



**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**DECRETO**

( )

Por el cual se adiciona el Capítulo 16 al Título 7 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, para regular lo relativo a una línea de crédito directo con tasa compensada destinada a financiar inversión en planes, programas y proyectos articulados con la economía popular en Departamentos, Distritos y Municipios y una línea de redescuento con tasa compensada destinada a financiar proyectos de inversión, capital de trabajo y sustitución de deuda para la economía popular y sus actores

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las que le confieren los numerales 11 y 25 del artículo 189 de la Constitución Política, el literal k) del numeral 1º y el párrafo del literal b) del numeral 3º del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en desarrollo del artículo 88 de la Ley 2294 de 2023,  
y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 2º del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero establece que el objeto social de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. -Findeter "(...) *consiste en la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión (...)*".

Que el literal g) del numeral 1 del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero autoriza a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. -Findeter para: "*Redescontar créditos a entidades públicas del orden nacional, a entidades de derecho privado, patrimonios autónomos y personas jurídicas de derecho internacional público, siempre y cuando dichos recursos se utilicen en las actividades definidas en el numeral 2 del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (...)*".

Que el literal k) del numeral 1 del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero permite a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. -Findeter realizar operaciones de crédito directo de manera excepcional y con previa verificación por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia del cumplimiento de los requerimientos para la administración y gestión de los sistemas integrales de riesgo implementados por la Financiera, así: "*Otorgar excepcionalmente, previa verificación de la Superintendencia Financiera de Colombia del cumplimiento de los requerimientos para la administración y gestión de los sistemas integrales de gestión de riesgos, créditos directos con tasa compensada y/o créditos sindicados con entidades de derecho internacional público*".

Continuación del Decreto: *"Por el cual se adiciona el Capítulo 16 al Título 7 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, para regular lo relativo a una línea de crédito directo con tasa compensada destinada a financiar inversión en planes, programas y proyectos articulados con la economía popular en Departamentos, Distritos y Municipios y una línea de redescuento con tasa compensada destinada a financiar proyectos de inversión, capital de trabajo y sustitución de deuda para la economía popular y sus actores.*

*dirigidos a financiar proyectos de inversión en los sectores elegibles, los cuales se otorgarán prioritariamente a los municipios de categoría 4, 5 y 6 y departamentos de categoría 2, 3 y 4 y distritos (...)"*.

Que el párrafo del literal b) del numeral 3º del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero dispone que: *"El Gobierno Nacional podrá autorizar a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter, para crear líneas de crédito con tasa compensada, incluidas líneas dirigidas a promover el microcrédito, siempre y cuando los recursos equivalentes al monto del subsidio provengan de la Nación, entidades públicas, entidades territoriales o entidades privadas, previa aprobación y reglamentación de su Junta Directiva.*

*Para el efecto, se requerirá que previamente se hayan incluido en el presupuesto nacional partidas equivalentes al monto del subsidio o que se garantice el aporte de los recursos necesarios para compensar la tasa".*

Que acorde con lo expuesto en los considerandos anteriores, las operaciones de crédito de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter se efectúan a través del sistema de redescuento o de crédito directo cuando la ley expresamente lo autoriza.

Que con fundamento en las facultades conferidas en los literales g) y k) del numeral 1 del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, mediante el presente Decreto se busca implementar dos mecanismos complementarios de financiamiento para impulsar el desarrollo territorial y la economía popular: i) otorgar recursos para redescuento con tasa compensada, dirigidos a entidades públicas y privadas destinadas a las actividades de la economía popular objeto de financiación por parte de Findeter y ii) otorgar créditos directos con tasa compensada a entidades territoriales (departamentos, distritos, municipios), priorizando categorías de municipios y departamentos con mayores necesidades, con el fin de financiar proyectos de inversión en sectores estratégicos, articulados con la economía popular. Con ello, se establece un marco integral, que promueve el acceso a financiamiento en condiciones preferenciales para inversión pública, capital de trabajo y sustitución de deuda, priorizando poblaciones vulnerables y dinamizando el desarrollo regional bajo los principios de equidad y eficiencia en la asignación de recursos para la población antes señalada.

Que mediante la Ley 2294 de 2023 se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, en virtud de la cual el Gobierno nacional ha dictado lineamientos de política pública para apoyar y potenciar a los actores de la economía popular mediante diversos mecanismos de fomento.

Que el numeral 7 *"Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria"* del catalizador C. *"Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida"* del Eje Transformacional 2) *"Seguridad Humana y Justicia Social"* de las bases del Plan Nacional de Desarrollo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2294 de 2023 forman parte integral de la misma, define la economía popular como *"(...) los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y venta de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas) en cualquier sector económico. Los actores de la EP pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas u organizados de manera asociativa. (...)"*

Continuación del Decreto: *“Por el cual se adiciona el Capítulo 16 al Título 7 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, para regular lo relativo a una línea de crédito directo con tasa compensada destinada a financiar inversión en planes, programas y proyectos articulados con la economía popular en Departamentos, Distritos y Municipios y una línea de redescuento con tasa compensada destinada a financiar proyectos de inversión, capital de trabajo y sustitución de deuda para la economía popular y sus actores.*”

Que en el literal d) *“Apoyos para la formación, financiamiento y sostenibilidad de las unidades económicas de la Economía Popular”* del numeral 7 *“Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria”* del catalizador C. *“Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida”* del Eje Transformacional 2) *“Seguridad Humana y Justicia Social”* de las bases del Plan Nacional de Desarrollo, se establece un enfoque claro hacia la inclusión financiera y crediticia de la economía popular a través de la creación de líneas de crédito específicas por parte de la banca pública. Estas líneas deben considerar las condiciones particulares de las unidades económicas de la economía popular, reconocer sus saberes y respaldar las diversas formas asociativas que caracterizan a este sector.

Que la economía popular está inmersa en la informalidad, llegando a ser, a nivel nacional, el 55,0% del total de la población colombiana que participa en diversas actividades económicas y no está regida bajo contratos laborales. Sin embargo, son un factor económico fundamental que promueve el desarrollo de las economías locales y generan el sustento de cientos de familias en lo urbano y lo rural, por lo cual, desarrollar mecanismos de fomento en la economía popular es fundamental para generar bienestar a las personas que emprenden con sus micronegocios.

Que dado lo anterior es fundamental que la banca pública, a través de todas sus entidades, impulse el crecimiento y la sostenibilidad de los actores de la economía popular. Este segmento poblacional no solo genera miles de empleos, sino que también constituye el sustento económico de las familias que construyen su estilo de vida a partir de las actividades de producción, distribución y comercialización de bienes y servicios a pequeña escala. Al fortalecer las capacidades de estos actores, se contribuye al desarrollo económico y social del país, promoviendo la equidad y el bienestar de las comunidades más vulnerables.

Que el artículo 88 de la Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”*, faculta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en articulación con otras entidades del Estado, para impulsar el desarrollo de instrumentos y programas orientados a la inclusión financiera y crediticia de la economía popular, entre ellos las líneas de fondeo con comisiones y tasas compensadas, las garantías de portafolio a deudores a través de las entidades del Grupo Bicentenario, el crédito grupal o asociativo y las garantías recíprocas, así como programas de acompañamiento y educación financiera.

Que en desarrollo del artículo anterior, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter, como entidad del Grupo Bicentenario, aliado estratégico del Gobierno nacional y ejecutor de políticas públicas, dentro de su operación autorizada implementará la línea de redescuento con tasa compensada dirigida a las unidades económicas de baja escala para continuar con el desarrollo del valor social y económico que genera la economía popular que se regula mediante el presente decreto.

Que en la sesión celebrada el 19 de febrero de 2025, la Junta Directiva de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. -Findeter aprobó la creación de una línea de crédito directo con tasa compensada destinada a Departamentos, Distritos y Municipios para financiar proyectos de inversión relacionados a planes, programas y proyectos con enfoque en la economía popular y autorizó la creación de una línea de redescuento con tasa compensada, destinada a inversión, capital de trabajo y sustitución de deuda para la economía popular y sus actores, hasta por la suma de quinientos mil millones de pesos moneda corriente (\$500.000.000.000), según consta en el acta No. 438, por lo que se

Continuación del Decreto: *"Por el cual se adiciona el Capítulo 16 al Título 7 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, para regular lo relativo a una línea de crédito directo con tasa compensada destinada a financiar inversión en planes, programas y proyectos articulados con la economía popular en Departamentos, Distritos y Municipios y una línea de redescuento con tasa compensada destinada a financiar proyectos de inversión, capital de trabajo y sustitución de deuda para la economía popular y sus actores.*

hace necesario adicionar el Capítulo 16 al Título 7 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Que para la vigencia fiscal 2025 se cuenta con una apropiación presupuestal para la compensación de la tasa, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1621 de 2024, donde se asignaron recursos por el orden de seiscientos cincuenta y siete mil ciento noventa y tres millones de pesos moneda corriente (\$657.193.000.000) por concepto de *"Aportes a Findeter – Subsidios para operaciones de crédito en los usos autorizados parágrafo único, numeral 3 art. 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero"*, de los cuales se asignará la porción necesaria para la compensación de la tasa de interés de las líneas de crédito que se regulan mediante el presente decreto. Para las siguientes vigencias, deberán ser considerados los respectivos recursos en la programación presupuestal, para ser incluidos en las apropiaciones de las siguientes vigencias en el Presupuesto General de la Nación.

Que en cumplimiento de los artículos 3 y 8 de la Ley 1437 de 2011 y de lo dispuesto en el Decreto 1081 de 2015, modificado por los Decretos 270 de 2017 y 1273 de 2020, el proyecto de decreto fue publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que en mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**Artículo 1. Adición del Capítulo 16 al Título 7 de la Parte 6 del Libro 2 al Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.** Adiciónese el Capítulo 16 al Título 7 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, así:

#### "CAPÍTULO 16

#### LÍNEA DE CRÉDITO DIRECTO CON TASA COMPENSADA DESTINADA A FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ARTICULADOS CON LA ECONOMÍA POPULAR EN DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS Y LÍNEA DE REDESCuento CON TASA COMPENSADA DESTINADA A FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN, CAPITAL DE TRABAJO Y SUSTITUCIÓN DE DEUDA PARA LA ECONOMÍA POPULAR Y SUS ACTORES

**Artículo 2.6.7.16.1. Objeto.** El presente Capítulo establece las reglas y condiciones bajo las cuales se regulan la línea de crédito directo con tasa compensada creada por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., -Findeter, destinada a financiar proyectos de inversión en planes, programas y proyectos articulados con la economía popular en Departamentos, Distritos y Municipios y la línea de redescuento con tasa compensada destinada a financiar inversión, capital de trabajo y sustitución de deuda para la economía popular y sus actores.

**Artículo 2.6.7.16.2. Vigencia y monto de la línea de crédito directo destinada a financiar inversión en planes, programas y proyectos articulados con la economía popular de Departamentos, Distritos y Municipios y de la línea de redescuento con**

Continuación del Decreto: "Por el cual se adiciona el Capítulo 16 al Título 7 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, para regular lo relativo a una línea de crédito directo con tasa compensada destinada a financiar inversión en planes, programas y proyectos articulados con la economía popular en Departamentos, Distritos y Municipios y una línea de redescuento con tasa compensada destinada a financiar proyectos de inversión, capital de trabajo y sustitución de deuda para la economía popular y sus actores.

**tasa compensada destinada a financiar proyectos de inversión, capital de trabajo y sustitución de deuda para la economía popular.** La aprobación de las operaciones realizadas bajo las líneas de crédito directo y redescuento con tasas compensadas de las que trata el presente Capítulo se podrá otorgar hasta por un monto de quinientos mil millones de pesos moneda corriente (\$500.000.000.000 M/Cte.) de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.

**Artículo 2.6.7.16.3. Disponibilidad de recursos.** Para la vigencia fiscal 2025 el monto para la compensación de la tasa de interés de las líneas de crédito directo y redescuento con tasas compensadas de que trata el presente Capítulo, se efectuará con cargo a las apropiaciones presupuestales establecidas en el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, donde se asignaron recursos por el orden de seiscientos cincuenta y siete mil ciento noventa y tres millones de pesos (\$657.193.000.000) por concepto de "Aportes a Findeter – Subsidios para operaciones de crédito en los usos autorizados parágrafo único, numeral 3 art. 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero".

Para las siguientes vigencias, deberán ser considerados los respectivos recursos en la programación presupuestal para ser incluidos en las apropiaciones del Presupuesto General de la Nación.

**Artículo 2.6.7.16.4. Condiciones financieras de la línea de crédito directo destinada a financiar inversión en planes, programas y proyectos articulados con la economía popular de Departamentos, Distritos y Municipios y de la línea de redescuento con tasa compensada destinada a financiar proyectos de inversión, capital de trabajo y sustitución de deuda para la economía popular y sus actores.** Las líneas de crédito directo y redescuento con tasa compensada de que trata el presente Capítulo tendrán las siguientes condiciones financieras:

Usos	Inversión	Sustitución de pasivos	Capital de trabajo
Plazo	Hasta 10 años	Hasta 5 años	
Periodo de Gracia a Capital	Hasta 2 años	Hasta 1 año	
Tasa	<b>Redescuento:</b> Desde IBR -1% y sus equivalentes en T.V. y S.V. <b>Crédito Directo:</b> Desde IBR +1% y sus equivalencias en T.V. y S.V.		
Beneficiarios	<b>Redescuento:</b> Entidades del Sector Público y Privado, Entidades Descentralizadas, Personas Naturales (Según las excepciones del reglamento de redescuento de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter).  <b>Crédito Directo:</b> Departamentos, Distritos y Municipios.		
Monto de la línea	Hasta \$500.000.000.000		
Vigencia	Hasta agotar recursos		

**Parágrafo:** Los usos de capital de trabajo y sustitución de pasivos únicamente serán aplicables a la línea de redescuento con tasa compensada, destinada a financiar proyectos de inversión, capital de trabajo y sustitución de deuda para la economía popular y sus actores. Para la línea de crédito directo solo aplica el uso de inversión.

Continuación del Decreto: *“Por el cual se adiciona el Capítulo 16 al Título 7 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, para regular lo relativo a una línea de crédito directo con tasa compensada destinada a financiar inversión en planes, programas y proyectos articulados con la economía popular en Departamentos, Distritos y Municipios y una línea de redescuento con tasa compensada destinada a financiar proyectos de inversión, capital de trabajo y sustitución de deuda para la economía popular y sus actores.*”

**Artículo 2.6.7.16.5. Beneficiarios de la línea de crédito directo destinada a financiar proyectos de inversión en planes, programas y proyectos articulados con la economía popular de Departamentos, Distritos y Municipios y de la línea de redescuento con tasa compensada destinada a financiar proyectos de inversión, capital de trabajo y sustitución de deuda para la economía popular.** Podrán ser beneficiarios de las líneas de redescuento con tasa compensada de que trata el presente Capítulo:

**Para crédito directo,** Departamentos, Distritos y Municipios.

**Para redescuento,** entidades del sector público y privado, entidades descentralizadas, personas naturales (según las excepciones del reglamento de redescuento de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter).

**Artículo 2. Vigencia.** El presente decreto rige a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial y adiciona el Capítulo 16 al Título 7 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

## **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado a los

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**GERMÁN ÁVILA PLAZAS**

<b>Código:</b>	Mis 5.1.Pro.01.Fr.05
----------------	-------------------------

<b>Fecha:</b>	30/09/2020
---------------	------------

<b>Versión:</b>	3
-----------------	---

<b>Página:</b>	1 de 28
----------------	---------

<b>Entidad originadora:</b>	<i>Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER</i>
<b>Fecha (dd/mm/aa):</b>	<i>10/10/2025</i>
<b>Proyecto de Decreto/Resolución:</b>	<i>Por el cual se adiciona el Capítulo 16 al Título 7 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, para regular lo relativo a una línea de crédito directo con tasa compensada destinada a financiar inversión en planes, programas y proyectos articulados con la economía popular en Departamentos, Distritos y Municipios y una línea de redescuento con tasa compensada destinada a financiar proyectos de inversión, capital de trabajo y sustitución de deuda para la economía popular y sus actores</i>
<b>1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.</b>	
<b>1.1 ANTECEDENTES</b>	
<p>Con la expedición del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” 2022 – 2026 (PND), el Gobierno nacional ha dictado lineamientos de política pública para apoyar y potenciar a los actores de la economía popular (EP) mediante diversos mecanismos de fomento. Desde las bases del PND se define la EP como “(...) <i>los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico (...)</i>” (Departamento Nacional de Planeación, 2025, pág. 112). Estas actividades son llevadas a cabo por unidades económicas de pequeña escala, tales como personas naturales, familias, micronegocios, microempresas y organizaciones comunales, operando en diversos sectores económicos y bajo modalidades asociativas.</p> <p>En el Eje Transformacional 2) “<i>Seguridad Humana y Justicia Social</i>”, del PND, se establece un enfoque claro hacia el apoyo en la formación, financiamiento y sostenibilidad de estas unidades económicas. Dentro de este objetivo, se busca promover la inclusión financiera y crediticia a través de la creación de líneas de crédito específicas por parte de la banca pública. Estas líneas deben considerar las condiciones particulares de las unidades económicas de la EP, reconocer sus saberes y respaldar las diversas formas asociativas que caracterizan a este sector.</p> <p>En línea con lo anterior, el artículo 88 de la Ley 2294 de 2023 busca la creación de instrumentos que permitan el acceso y la inclusión crediticia y financiera de los actores de la EP, la promoción de las finanzas verdes, la innovación y el emprendimiento contemplando los siguientes elementos:</p>	



Código:

Mis  
5.1.Pro.01.Fr.05

Fecha:

30/09/2020

Versión:

3

Página:

2 de 28

- **Desarrollo de Instrumentos y Programas:** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en colaboración con otras entidades del Estado, impulsará el desarrollo de instrumentos y programas para promover la inclusión financiera y crediticia de la EP, especialmente para pequeños productores del sector agropecuario y micronegocios.
- **Garantías y Líneas de Fondeo:** Se desarrollarán garantías de portafolio a deudores, líneas de fondeo global con comisiones y tasas compensadas, incentivos al buen pago y estrategias de finanzas mixtas para movilizar recursos adicionales del sector privado a través de las entidades que integran el Grupo Bicentenario.
- **Financiación Grupal y Asociativa:** Se reglamentarán formas de financiación y/o crédito grupal y/o asociativo, así como garantías recíprocas.
- **Innovación en Productos Financieros:** Se impulsará la disponibilidad de información para la caracterización y perfilamiento crediticio de la EP y las Pyme, y se innovará en productos financieros adaptados a sus necesidades, incluyendo el crédito de bajo monto.
- **Modernización del Sistema Financiero:** Se promoverá la modernización del sistema financiero, incluyendo la promoción de las Fintech reguladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y el fortalecimiento institucional de las entidades del sistema financiero cooperativo.

Estas estrategias destacan la importancia de reducir la participación del "gota a gota" (o paga diario) como mecanismo de financiación para la EP, ya que este tipo de préstamos informales suelen tener tasas de interés altas y condiciones por encima de lo establecido por el mercado, lo que vulnera la economía de los prestatarios. Asimismo, es innovador abordar la modernización del sistema financiero a través del impulso a las Fintech reguladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, lo que representa un avance significativo. Estas tecnologías financieras no solo facilitan el acceso al crédito y otros servicios financieros de manera más eficiente y segura, sino que también promueven la inclusión financiera al ofrecer productos adaptados a las necesidades de los actores de la EP, fomentando así un entorno financiero más justo y equitativo especialmente para impulsar el emprendimiento y el desarrollo de proyectos comunitarios.

Dado lo anterior es fundamental que la banca pública, a través de todas sus entidades, impulse el crecimiento y la sostenibilidad de los actores de la EP. Este segmento poblacional no solo genera miles de empleos, sino que también constituye el sustento económico de las familias que construyen su estilo de vida a partir del desarrollo de actividades de producción, distribución y comercialización de bienes y servicios a pequeña escala. Al fortalecer las capacidades de estos actores se contribuye significativamente al desarrollo económico y social del país, promoviendo la equidad y el bienestar de las comunidades más vulnerables.

Como parte de las estrategias para impulsar la política gubernamental de apoyo de los actores de la EP el legislador facultó la creación de instrumentos para la inclusión financiera y crediticia de la economía popular, la promoción de las finanzas verdes, la innovación y el emprendimiento, lo cual fundamenta la expedición de este decreto.

**Código:**

Mis  
5.1.Pro.01.Fr.05

**Fecha:**

30/09/2020

**Versión:**

3

**Página:**

3 de 28

### *Experiencias internacionales alrededor de la Economía Popular*

En el reciente interés en promover el desarrollo económico y social desde una perspectiva inclusiva a partir del trabajo y participación de los diferentes actores pertenecientes a la EP en Colombia resulta fundamental conocer las prácticas que se han llevado a cabo en otros países con relación a esta temática, para alcanzar este objetivo. En este sentido, la Dirección de Estudios Económicos de Findeter compiló una serie de experiencias significativas de otros países alrededor de la EP, las cuales se mencionan a continuación.

#### **Ecuador**

Ecuador es uno de los países que ha registrado importantes avances en el trabajo y el fortalecimiento de la EP y sus actores. Para estos efectos, este país cuenta con una ley de economía popular y solidaria expedida en 2012, que busca reconocer, estimular y fortalecer el sector que genera empleo e ingresos<sup>1</sup>, pero que ha sido históricamente excluido. La economía popular y solidaria en este país se compone del sector financiero popular y solidario y de las organizaciones de la economía popular y solidaria; los actores que la conforman son las organizaciones agrupadas en los sectores comunitario, asociativo y cooperativista.

El Gobierno ecuatoriano implementó diferentes acciones para fortalecer la economía popular y solidaria. Entre estas, llevar crédito a los diferentes actores de esta economía fue una prioridad. Para hacerlo se ejecutaron varias políticas y proyectos, como la creación de líneas preferenciales de crédito para el pequeño productor, por parte de la banca de segundo piso de este país para fortalecer la entrega de créditos a este segmento económico<sup>2</sup>.

La banca de segundo piso de Ecuador encargada de llevar recursos de crédito a la EP es la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) quienes tienen como visión de negocio ser líderes en la provisión de productos y servicios financieros y no financieros para las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, destacándose por su calidad e innovación.

Esta entidad fortalecerá su papel como referente en gestión a nivel nacional e internacional, promoviendo la inclusión, el desarrollo y la sostenibilidad económica y social de sus socios y clientes. Su actuar estará guiado por principios como la equidad, la autogestión, el comercio justo y la responsabilidad social y ambiental, contribuyendo a un impacto positivo y sostenible en la sociedad ecuatoriana. Actualmente, hay evidencia de que el apoyo de CONAFIPS, como banca de segundo piso, ha sido fundamental para fortalecer las financieras del sector solidario en Ecuador.

<sup>1</sup> Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (s.f.). Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria del sector financiero y popular. Disponible en: [https://www.cosede.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/05/NORMAS-DE-REGULACION-Leyes-Conexas-Ley\\_organica\\_de\\_economia\\_popular\\_y\\_solidaria.pdf](https://www.cosede.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/05/NORMAS-DE-REGULACION-Leyes-Conexas-Ley_organica_de_economia_popular_y_solidaria.pdf)

<sup>2</sup> Universidad de la Habana (2017). Balance de la economía popular y solidaria en Ecuador. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/4255/425553381014.pdf>

Código:

Mis  
5.1.Pro.01.Fr.05

Fecha:

30/09/2020

Versión:

3

Página:

4 de 28

Tal es el caso de las sociedades mutualistas en Ecuador, que son instituciones financieras que recaudan fondos del público para financiar la vivienda, la construcción y el bienestar de sus socios. Estas organizaciones reciben créditos de la CONAFIPS, lo cual las fortalece y les permite ofrecer créditos con mejores condiciones a los actores de la economía popular y solidaria.

## Argentina

En Argentina está el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), el cual promueve, desarrolla y controla la acción cooperativa y mutual del país. Entre sus funciones está otorgar financiación al sector cooperativo, para impulsar proyectos que tengan un impacto positivo en el crecimiento y productividad de la economía, sumado a buscar consolidar las asociaciones cooperativas en Argentina.

Asimismo, Argentina cuenta con el Banco Nación, una entidad pública que *“contribuye al desarrollo de los sectores productivos del país, prestando asistencia financiera a las micro, pequeñas y medianas empresas, cualquiera fuere la actividad económica en la que actúen”*<sup>3</sup>. De acuerdo con la Asociación de Bancos Públicos y Privados (ABAPPRA, 2025), el Banco Nación ha dispuesto diferentes líneas de crédito para desarrollar y profundizar los proyectos de trabajo de las organizaciones de la economía social y popular, agricultura familiar y cooperativas y asociaciones de pequeños productores.

También ha dispuesto de líneas de financiación para emprendedores y/o microempresas, con condiciones blandas (tasas de interés bajas y plazos de hasta 60 meses). Estas líneas de crédito hacen parte de una política en la cual el objetivo es llevar soluciones específicas a un sector con características particulares, para lograr una verdadera inclusión financiera<sup>4</sup>.

Desde la perspectiva de Eduardo Hecker, presidente del Banco Nación de Argentina, se considera que el sistema financiero *“tiene que estar al servicio de todos y, en particular, orientado a brindar créditos a los pequeños productores involucrados en la economía popular”* (Comercio y Justicia, 2021).

Con base en las experiencias internacionales analizadas, se evidencia que es necesario replicar mecanismos similares en Colombia atendiendo al llamado del PND. La creación de productos financieros destinados a promover la inclusión crediticia, adaptadas a las dinámicas de la EP, y el fortalecimiento institucional de sus organizaciones, emergen como estrategias clave para vincular efectivamente este sector a la financiación formal. Al adoptar estas prácticas, no solo se promoverá un eslabonamiento productivo local, sino que se materializará el enfoque de desarrollo centrado en la vida, la equidad y la sostenibilidad, transformando la EP en un motor de prosperidad territorial inclusiva.

<sup>3</sup> Banco Nación Argentina (2025). Perfil de la Entidad. Disponible en: <https://www.bna.com.ar/Institucional/PerfilDeLaEntidad>

<sup>4</sup> Banco de la Nación Argentina (BNA). Programa Nación Emprende – Créditos para Microempresas. Disponible en: <https://www.bna.com.ar/Empresas/NacionEmprende/FinanciamientoParaMicroempresas>



**Código:**

Mis  
5.1.Pro.01.Fr.05

**Fecha:**

30/09/2020

**Versión:**

3

**Página:**

5 de 28

### *Caracterización y contexto de la Economía Popular.*

Existen diversas perspectivas sobre la EP, pero en general, existe un consenso en torno a ciertos elementos clave.

La EP se refiere a un conjunto de actividades económicas llevadas a cabo por grupos de personas que, debido a su situación socioeconómica y la falta de acceso a empleo formal, generan ingresos y satisfacen sus necesidades a través de emprendimientos autónomos y colectivos. Estas actividades engloban sectores como el comercio informal, la producción artesanal, los servicios comunitarios y otras formas de trabajo autónomo y cooperativo. Adicionalmente, se caracteriza por su enfoque en la solidaridad, la reciprocidad, la participación comunitaria y la búsqueda de alternativas económicas más inclusivas y equitativas. Los actores de la EP a menudo enfrentan desafíos como la falta de acceso a crédito, la informalidad, la precariedad laboral y la exclusión de los sistemas tradicionales.

Este tipo de economías surge como estrategia de y para personas y comunidades del ámbito local que no están vinculados a los grandes capitales públicos o privados y se caracteriza porque agrupa a la población no formalizada o que está en camino a iniciar sus propios emprendimientos. Esto se da en mayor medida como una forma de búsqueda de alternativas al desempleo, ya que el mercado laboral no tiene la capacidad de emplear a todos los habitantes de una región específica, lo cual hace que para gran parte de la población rural como urbana, la EP sea una solución de corto plazo para la satisfacción de necesidades.

La economía popular tiende a tener una menor industrialización en cuanto a niveles tecnológicos, falta de maquinaria y equipo, y niveles de productividad. Adicionalmente, esta economía tiene bajo acceso al crédito, producto de los riesgos financieros implícitos con los cuales son evaluados en el sistema financiero tradicional y, sumado a esto, la falta de controles administrativos por la no capacitación formal y/o técnica, la incapacidad de almacenamiento de la producción y la sistematización para la comercialización de sus productos.

Las economías populares tienen cuatro características clave, según el libro “Economías Populares: una cartografía crítica latinoamericana” de CLACSO, coordinado por Verónica Gago, Cristina Cielo y Nico Tassi:

Primero, estas economías provienen de procesos históricos y contextos diversos, por lo que no son homogéneas. La venta ambulante de comida y artesanías son una opción para generar ingresos frente a la exclusión.

Segundo, se conectan como un sujeto político novedoso, aunque provienen de trayectorias laborales, migratorias, campesinas e indígenas anteriores. Esto se observa en el turismo comunitario y la venta ambulante, así como en la creación de sindicatos de vendedores ambulantes.

Entre el 50% y el 90% de la fuerza laboral en países del sur global pertenece a la economía popular. En América Latina y el Caribe, el empleo informal es mayor en el sector turístico debido a la estacionalidad y la falta de organización.



Código:

Mis  
5.1.Pro.01.Fr.05

Fecha:

30/09/2020

Versión:

3

Página:

6 de 28

La informalidad se ha convertido en un proceso de precarización del trabajo y estar en la economía formal no garantiza un trabajo decente. Es importante reconocer y valorar las economías populares como mecanismos esenciales para la reproducción de la vida y necesarios para el capital.

Como consideraciones y puntos en común encontrados en la economía popular se puede indicar que:

- **La economía popular es heterogénea y es de difícil comprensión:** La economía popular es un concepto complejo y multifacético que abarca una amplia gama de actividades económicas realizadas por individuos y comunidades de bajos ingresos. Esta se caracteriza por su diversidad y heterogeneidad, dado que engloba una gran variedad de sectores, actividades y actores —trabajadores informales en mercados callejeros, pequeños productores, artesanos y prestadores de servicios locales—, que no solo se limitan a un sector o industria, sino que se extienden a través de diferentes áreas, lo que contribuye a su complejidad.
- **Es una fuente de desarrollo local:** La economía popular surge como respuesta a fallas de mercado existentes debido a que el mercado laboral no cuenta con la capacidad de abarcar a toda la fuerza de trabajo disponible en un territorio. En consecuencia, la EP busca la promoción del desarrollo local y la generación de formas empleo en comunidades más desfavorecidas como una manera de subsistencia.
- **Es una oportunidad de transformación social en la agenda pública:** Según los datos proporcionados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la tasa de informalidad a nivel nacional con corte al 10 de septiembre de 2025 se situó en un 55.0% en el trimestre –mayo - julio. Estas cifras son aún más altas en los centros poblados rurales y zonas rurales dispersas, llegando a representar un preocupante 83.1% de la fuerza laboral disponible en áreas rurales durante el mismo periodo (DANE, 2025).

A pesar de la importante participación de la economía popular en el mercado laboral, su fortalecimiento se ha visto obstaculizado por la falta de estrategias adecuadas en el sector financiero. Por lo tanto, resulta crucial que el Gobierno nacional implemente estrategias dirigidas a impactar de manera positiva en la economía popular, fomentando su formalización, crecimiento y desarrollo. Esto, a largo plazo, tendrá un efecto multiplicador en la economía al generar mayor y nueva riqueza en este sector, lo que, a su vez, contribuirá a la generación de más empleos.<sup>5</sup>

- **Carece de formas de financiación segura y confiable:** La EP y sus actores viene siendo atendida por formas de financiación informal como lo es el *gota a gota* o *paga diario*, consecuencia

<sup>5</sup> La alcaldía de Bogotá 2012 – 2016, con el programa Basura Cero reconoció que la población recicladora hacia parte de una actividad informal del rebusque en la que no se tenían garantías sociales. Se reconoció a la población dedicada a esta actividad y buscó la dignificación de la labor de los recicladores ambientales brindando capital de trabajo e implementos que mejoraran sus condiciones laborales.

**Código:** Mis  
5.1.Pro.01.Fr.05

**Fecha:** 30/09/2020

**Versión:** 3

**Página:** 7 de 28

principalmente de la falta de programas de financiación formales encabezados por el sector financiero regulado.

- **En algunos casos no posee educación financiera:** Es fundamental promover la educación financiera entre la población de la EP, ofreciendo programas educativos y herramientas que ayuden a las personas a comprender y gestionar de manera efectiva sus finanzas, fomentando la toma de decisiones informadas y responsables.

La EP no tiene una definición única y está en constante reinterpretación según las realidades involucradas. Los actores de esta economía se organizan en formas asociativas o comunitarias para promover el bienestar social de sus comunidades. Las principales figuras asociativas incluyen organizaciones cooperativas, sociedades mutuales, asociaciones, organizaciones comunitarias, empresas sociales y fundaciones. Estas organizaciones se rigen por criterios de solidaridad, participación democrática y distribución de beneficios.<sup>6</sup>

Por otra parte, y en este contexto, el DANE ha emitido boletines técnicos como la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) sobre el mercado laboral informal, así como la Encuesta de Micronegocios (EMICRON), que proporciona una visión detallada de la EP en el país.

En términos de tamaño empresarial, el DANE estima que el 84.6% de la población ocupada en microempresas es informal, mientras que las pequeñas, medianas y grandes empresas presentan proporciones de informalidad del 19.9%, 5.1% y 2.3%, respectivamente (DANE, 2025). Esta disparidad pone de manifiesto la necesidad de políticas específicas que aborden las particularidades de la informalidad en el sector de las microempresas.

El DANE también ha determinado que la población ocupada de manera informal se concentra en sectores como la industria manufacturera, el comercio, los servicios de alojamiento y comida, transporte y almacenamiento, construcción y actividades artísticas. Los datos de ocupación del DANE para el último trimestre móvil (mayo-julio) de 2025 se presentan de la siguiente manera:

Actividades CIU (mayo-julio 2025)	Población ocupada informal (en miles de millones)
Industrias manufactureras	1.099
Construcción	1.097
Comercio y reparación de vehículos	2.298
Alojamiento y servicios de comida	1.320
Transporte y almacenamiento	1.271

<sup>6</sup> Findeter. Dirección de Estudios Económicos. “Economía Popular y Solidaria”. Septiembre 2023

<b>Código:</b>	Mis 5.1.Pro.01.Fr.05
----------------	-------------------------

<b>Fecha:</b>	30/09/2020
---------------	------------

<b>Versión:</b>	3
-----------------	---

<b>Página:</b>	8 de 28
----------------	---------

Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.402
Total	8.481

*Fuente: Elaboración propia con datos de la GEIH – Componente Laboral del DANE*

Este elevado nivel de informalidad resalta la urgente necesidad de fomentar y tecnificar la EP como motor del desarrollo económico y social de los territorios, por lo que es necesario implementar políticas que promuevan la capacitación, el acceso a tecnologías adecuadas para mejorar significativamente la productividad y sostenibilidad de los micronegocios y la financiación facilitando su transición hacia la formalidad y fortaleciendo su contribución al progreso comunitario.

En cuanto a los emprendimientos, microempresas y MIPYMES, el DANE —a través de la Encuesta EMICRON—, recopila información crucial para el diseño de políticas públicas dirigidas a unidades económicas de menor tamaño. Los micronegocios son definidos como aquellas unidades económicas con un máximo de 9 personas ocupadas, que llevan a cabo actividades productivas de bienes o servicios con el fin de generar ingresos, actuando como propietarios o arrendatarios de los medios de producción (DANE, 2025)

Las actividades económicas de los micronegocios son diversas e incluyen desde pequeñas tiendas de barrio hasta servicios de consultoría especializada, abarcando profesiones liberales<sup>7</sup>, ventas ambulantes y confecciones realizadas en el hogar. Este grupo es caracterizado por su flexibilidad operativa, llevándose a cabo en viviendas, locales comerciales o incluso de puerta en puerta (Ibidem).

Las principales características de los propietarios de micronegocios incluyen:

1. Propiedad o posesión de los medios de producción necesarios para su actividad económica, como:
  - Materia prima para la fabricación de bienes;
  - Herramientas y equipos;
  - Vehículos destinados a su actividad;
  - Productos finales para la comercialización.
2. Prestación de servicios técnicos o profesionales sin vínculo de subordinación;
3. Responsabilidad por las deudas adquiridas en el proceso productivo;

<sup>7</sup> La Profesión Liberal es aquella actividad en la cual predomina el aporte intelectual y el conocimiento y debe ser certificada por medio de un título académico, algunas de estas son: Abogados, Contadores Públicos, Médicos, entre otros. Cfr. tomado de <https://bibliotecadigital.iue.edu.co/server/api/core/bitstreams/8b0f46a3-7b6d-4ddb-865f-e71a31983169/content>

**Código:** Mis  
5.1.Pro.01.Fr.05

**Fecha:** 30/09/2020

**Versión:** 3

**Página:** 9 de 28

#### 4. Búsqueda activa de clientes.

Según el boletín técnico de la Encuesta EMICRON del 29 de agosto de 2025 del DANE, correspondiente al segundo trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios en las 24 principales ciudades y áreas metropolitanas del país presentó un crecimiento del 4.7% frente al mismo periodo del año anterior. Por el contrario, el personal ocupado en estas unidades económicas registró una disminución del -1.5%, mientras que los ingresos nominales de los micronegocios tuvieron una caída del -7.8% en el mismo intervalo (DANE, 2025).

En términos de distribución por actividad económica, los sectores con mayor contribución a la variación positiva en la cantidad de micronegocios fueron Transporte y almacenamiento (2.2 puntos porcentuales - p.p), seguido del sector constructor (2.0 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (0.4 p.p.), mientras que las actividades de Alojamiento y servicios de comida y la Industria manufacturera tuvieron un comportamiento negativo de -0,2 p.p. y -0,6 p.p correspondientemente (DANE, 2025).

Estos datos evidencian que los micronegocios desempeñan un papel crucial en la economía de Colombia. A pesar de los desafíos y la disminución observada en el último año, estas unidades económicas continúan siendo una fuente significativa de empleo y generación de ingresos. Con más de 2.64 millones de micronegocios activos en las 24 principales ciudades y áreas metropolitanas, generando aproximadamente **3,3 millones de empleos**, con una notable mayoría de trabajadores por cuenta propia se movilizan recursos en sectores clave como el comercio, el transporte, la educación, la salud y la industria manufacturera.

Desde otras perspectivas, se puede analizar a las pequeñas unidades económicas, su creación, perduración en el tiempo y su movilidad empresarial. Esto es fundamental para determinar qué tipo de acciones pueden ser viables para generar mecanismos que permitan, en primera instancia, la formalización de las pequeñas unidades productivas informales, seguido de garantizar su sostenibilidad y crecimiento en el tiempo.

Es así como desde CONFECAMARAS se realizó el estudio denominado "*Movilidad Empresarial: lecciones aprendidas de empresas productivas*". Este estudio tiene como objetivo explorar la relación entre productividad y movilidad empresarial en el contexto colombiano mediante el análisis de empresas participantes, sus niveles de productividad y las prácticas que las hacen más productivas. Asimismo, Confecámaras presentó las prácticas y estrategias para mejorar la productividad y, por ende, la movilidad empresarial.

En primera instancia, se entiende la productividad como la relación entre la producción total y los insumos utilizados. Esta relación indica la eficiencia con la que una empresa utiliza sus recursos para generar bienes y servicios. Un aumento en la productividad significa que se está generando más producto con la misma cantidad de insumos o la misma cantidad de producto con menos insumos, lo cual es indicativo de mejoras en eficiencia (CONFECAMARAS, 2024)



**Código:**

Mis  
5.1.Pro.01.Fr.05

**Fecha:**

30/09/2020

**Versión:**

3

**Página:**

10 de 28

Por otra parte, la movilidad empresarial hace referencia a la dinámica de crecimiento y transformación del tamaño de una empresa. Este concepto está intrínsecamente ligado al de movilidad social, en el entendido de que las dinámicas de crecimiento y desarrollo empresarial inciden en el desarrollo de las estructuras socioeconómicas. En ese sentido, se podría configurar a las pequeñas y medianas empresas (PYMES), —debido a su naturaleza dinámica y evolutiva—, como agentes de cambio cruciales en las economías (Audretsch, como se citó en CONFECAMARAS, 2024).

De acuerdo con Confecámaras, el entorno empresarial colombiano está comprendido principalmente por micro y pequeñas empresas, que representan el 92% y 6% respectivamente. Estas empresas son responsables de generar el 35% del Producto Interno Bruto (PIB) y el 65% del empleo a nivel nacional (CONFECAMARAS, 2024). En economías de bajos ingresos, las PYMES representan una fuente vital de empleo, tal como señala Sharafat (citado en CONFECAMARAS, 2024) y se destaca que a medida que las empresas crecen, operan de manera más eficiente, obtienen más capital y atraen mejor talento humano, dando como resultado una mayor rentabilidad. Incentivar el crecimiento empresarial contribuye al desarrollo social y económico, generando más empleos y mejorando la calidad de bienes y servicios.

En ese sentido, Confecámaras afirma que, de las empresas fundadas en 2017, solo el 33,5% siguieron operando cinco años después. Además, apenas el 6,5% de las que renovaron su matrícula mercantil lograron crecer en tamaño, demostrando movilidad empresarial. Los resultados para empresas fundadas en 2018 revelan resultados similares, con una tasa de supervivencia del 32,5% hasta 2023 y una movilidad del 6,5%. Una de las características más comunes a las empresas que logran crecer es el entorno geográfico y económico en el que operan. Condiciones favorables, como una mejor infraestructura de servicios y acceso a bienes públicos, facilitan tanto el proceso productivo como la distribución y comercialización. Además, según Confecámaras las empresas que logran crecer suelen ofrecer productos y servicios en un mercado más amplio y tienen una visión estratégica.

De acuerdo con el Registro Único Empresarial y Social (RUES) se indica que desde el 1 de enero de 2023 a la fecha<sup>8</sup>, se han realizado 969.110 trámites de inscripción de Registro Mercantil, destacando que:

- Las formas de organización jurídica más recurrentes fueron de personas naturales con cerca de 690.714 registros y de Sociedades por Acción Simplificada (S.A.S) con 238.639 registros.
- Las microempresas son el tamaño más recurrente de inscripción ante el RUES con 963.550 registros.
- Bogotá, Cundinamarca, Antioquia y Valle del Cauca son las entidades territoriales con mayor registro de microempresas, sumando cerca de 485.162

En materia de creación de empresas por sector, se evidencia que se da en mayor medida en los sectores de servicios y comercio constituyéndose un total de 353.871 empresas en 2024, de acuerdo con (CONFECAMARAS, 2025). Asimismo, los otros sectores que presentan mayores creaciones de empresas

<sup>8</sup> Datos obtenidos en la consulta realizada el 07 de octubre de 2025. Consultado en: <https://www.rues.org.co/reportes-estadisticos>

**Código:** Mis  
5.1.Pro.01.Fr.05

**Fecha:** 30/09/2020

**Versión:** 3

**Página:** 11 de 28

son el sector constructor con 13.281 empresas constituidas e industrias manufacturera con 29.137 empresas nuevas.

Validando el detalle de la creación de empresas, se pueden destacar el número de estas en los subsectores económicos más relacionados a la misionalidad de Findeter.

Actividades económicas	Empresas creadas en el 2024
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	6.372
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.722
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	433
Educación	2.754
Construcción	13.281
Alojamiento y servicios de comida	49.687
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1.545
Industrias manufactureras	29.137
Transporte y almacenamiento	8.036

*Fuente: Elaborado con datos de Confecámaras*

Los datos presentados anteriormente subrayan que la mayoría de la población en Colombia se desarrolla económica y socialmente alrededor de pequeñas unidades productivas. Este fenómeno resalta la importancia de las microempresas y los micronegocios para la economía del país, no solo como generadores de empleo y sustento, sino también como agentes clave para el dinamismo económico y la cohesión social. Por lo tanto, es fundamental fomentar políticas, programas y alternativas que apoyen y fortalezcan estas unidades productivas, reconociendo su papel esencial en el desarrollo local y comunitario. En este sentido, apoyar la movilidad empresarial y su sostenibilidad a través de una línea de crédito con tasa compensada, es crucial para permitirle a las pequeñas unidades económicas el tránsito hacia la formalización en pro de garantizar su sostenibilidad y crecimiento.

#### *Análisis de los montos y tasas promedio de los créditos productivos*

Las microempresas, como actores fundamentales de la economía popular, son usuarios frecuentes del sistema financiero, accediendo a una variedad de productos y servicios diseñados para impulsar su crecimiento y sostenibilidad. Entre estos, los créditos productivos y los créditos populares productivos destacan como herramientas clave para dotar de recursos de inversión a las MIPYMES. Sin embargo, el perfil de riesgo de las microempresas es significativamente más elevado debido a su naturaleza informal, la falta de historial crediticio consolidado y la volatilidad de sus flujos de ingresos. Muchas de estas empresas operan en sectores altamente sensibles a cambios económicos, climáticos o de mercado, lo que incrementa la incertidumbre sobre su capacidad de pago. Además, suelen carecer de garantías sólidas o activos tangibles que respalden los préstamos, lo que aumenta el riesgo para las entidades financieras. Por otra parte, los

**Código:** Mis  
5.1.Pro.01.Fr.05

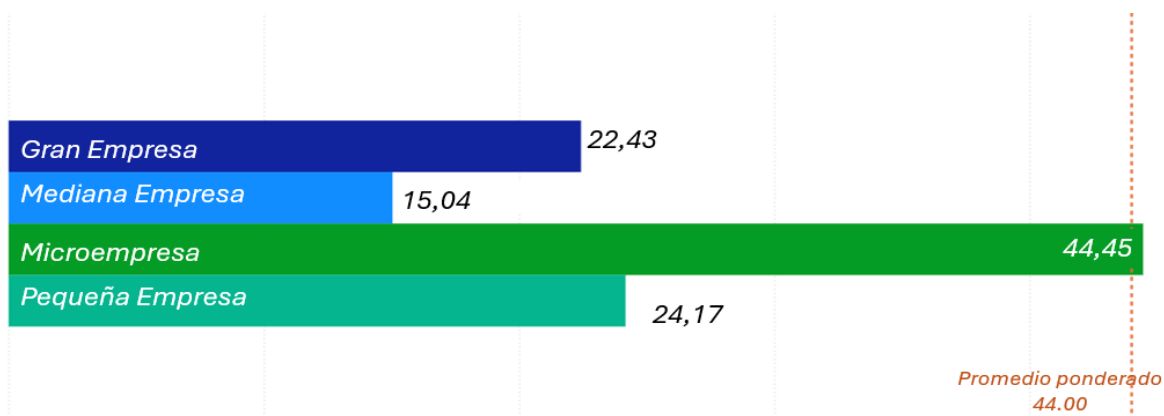
**Fecha:** 30/09/2020

**Versión:** 3

**Página:** 12 de 28

montos de sus desembolsos suelen ser relativamente bajos, lo que, sumado a lo anterior, conlleva a que las entidades financieras establezcan un mayor margen de interés. Esta situación se traduce en tasas promedio más altas en comparación con otros segmentos empresariales, lo que refleja el riesgo percibido y los costos operativos asociados con la concesión de créditos a microempresas, según el comparador de tasas activas que se determina por el tamaño de la empresa, como se muestra a continuación:

*Tasas promedio ponderadas (E.A) según tamaño de empresa*



*Fuente: Tomado de la Superintendencia Financiera de Colombia*

Según los datos proporcionados por la Superintendencia Financiera de Colombia, disponibles en su comparador de tasas activas, consultado el día 8 de octubre de 2025, los créditos productivos otorgados a microempresas presentan una tasa promedio ponderada del 44.00% E.A. Este cálculo se ha realizado para el período comprendido entre el 29 de septiembre de 2023 y el 26 de septiembre de 2025.

La información evidencia que el acceso al crédito productivo mantiene una marcada diferencia según el tamaño de la empresa. Durante el periodo analizado, las microempresas continúan enfrentando las tasas de interés más elevadas, con un promedio ponderado del 44,45 %, superando ampliamente el promedio de los demás tamaños de empresa.

En contraste, las pequeñas empresas registraron una tasa promedio del 24,17%, mientras que las medianas empresas y las grandes empresas accedieron a financiamiento con tasas significativamente menores, 15,04 % y 22,17 % respectivamente.

La tasa promedio ponderada fue calculada a partir de un total de 1.972.571 operaciones de crédito, que suman aproximadamente \$15.95 billones de pesos. Estos créditos han sido otorgados por 20 entidades

**Código:** Mis  
5.1.Pro.01.Fr.05

**Fecha:** 30/09/2020

**Versión:** 3

**Página:** 13 de 28

financieras, con plazos que oscilan entre 1 y 7 años y montos que varían de 3 a 120 SMLMV. Las microempresas beneficiadas están asociadas a diversas actividades económicas, tales como<sup>9</sup>:

- Actividades artísticas y de entretenimiento;
- Alojamiento y servicio de comidas;
- Salud humana y asistencia social;
- Comercio al por mayor;
- Construcción;
- Enseñanza;
- Industria manufacturera;
- Otras actividades y servicios;
- Suministro de aguas; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación;
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado;
- Transporte y almacenamiento.

*Tasas promedio ponderadas (E.A) Créditos productivos*

<i>Monto desembolsado</i>	<i>Numero de desembolsos</i>	<i>Tasa promedio ponderada (E.A.)</i>
<i>\$15.95 billones</i>	<i>1.972.571</i>	<i>44.00</i>

*Fuente: Elaborado con datos de la Superintendencia Financiera de Colombia*

Si bien el acceso a un crédito productivo puede generar un efecto inmediato positivo en las microempresas, las altas tasas de interés presentan varios desafíos significativos. Estas tasas elevadas pueden reducir drásticamente el flujo de caja disponible, limitando la capacidad de las microempresas para reinvertir en su negocio, adquirir nuevos equipos o contratar personal adicional. Sumado a lo anterior, la carga financiera adicional incrementa el riesgo de incumplimiento de pagos, lo que puede perjudicar el historial crediticio de estas empresas y dificultar su acceso a financiamientos futuros.

A largo plazo, las restricciones impuestas por estas tasas pueden obstaculizar el crecimiento y la expansión de las microempresas, afectando su competitividad y sostenibilidad en el mercado. Por lo tanto, es esencial implementar estrategias que faciliten el acceso a financiamiento en condiciones más favorables. Esto no solo fomentaría el desarrollo de las microempresas, sino que también contribuiría al fortalecimiento de la economía local y nacional.

Es fundamental que se explore la posibilidad de crear programas de capacitación financiera por parte de las entidades del Estado que tengan dentro de su misionalidad la promoción de las pequeñas unidades productivas, así como la promoción de productos crediticios que ofrezcan tasas de interés más accesibles.

<sup>9</sup> Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.  
<https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/536/485/>

Código:

Mis  
5.1.Pro.01.Fr.05

Fecha:

30/09/2020

Versión:

3

Página:

14 de 28

Asimismo, la colaboración entre entidades financieras, el gobierno y organizaciones no gubernamentales podría ser clave para diseñar iniciativas que apoyen el crecimiento sostenible de este sector vital.

### *La Economía Popular en los Planes Territoriales*

La alineación de los planes de desarrollo territorial con el PND es fundamental para garantizar la coherencia, eficiencia y sostenibilidad de las políticas públicas en Colombia. Esta articulación es particularmente relevante en sectores estratégicos como el turismo, la educación, la salud, la energía, el transporte y la vivienda, ya que estos inciden directamente en el desarrollo económico y social del país, especialmente en el marco de la EP, que busca mejorar las condiciones de vida de las poblaciones más vulnerables y fomentar la inclusión productiva.

El artículo 32 de la Ley 152 de 1994 —Ley Orgánica del Plan de Desarrollo—, establece que los planes de desarrollo de las entidades territoriales deben formularse en armonía con el PND. Este mandato legal busca asegurar que las acciones locales y regionales se enmarquen en los objetivos nacionales, evitando la duplicación de esfuerzos y optimizando los recursos públicos. En este sentido, la EP, como eje transversal del PND, debe ser reflejada en los planes territoriales para asegurar que las políticas locales contribuyan a la generación de empleo, la reducción de la pobreza y el fortalecimiento de los sectores productivos.

La alineación entre los planes territoriales y el PND permite una asignación más eficiente de los recursos públicos, evitando la dispersión de esfuerzos y asegurando que las inversiones se concentren en los proyectos que generen mayor impacto. Por ejemplo, en el sector turístico, la coordinación entre las estrategias nacionales y locales puede potenciar el desarrollo de destinos turísticos sostenibles, generando empleo y dinamizando la economía popular. De igual manera, en sectores como la educación y la salud, la articulación garantiza que las políticas locales contribuyan a la universalización de los servicios básicos, tal como lo establece el PND.

La alineación de los planes territoriales con el PND también permite una visión de largo plazo que asegure la sostenibilidad de las políticas públicas. En el caso del sector transporte, por ejemplo, la articulación entre las estrategias nacionales y locales es clave para promover la transición hacia energías limpias y el desarrollo de infraestructuras de transporte sostenibles, que beneficien tanto a la economía popular como al medio ambiente. Es así como las entidades territoriales alinean sus metas con el PND para incentivar el crecimiento de las pequeñas unidades productivas a partir de su vocación.

Algunos ejemplos de planes de desarrollo departamentales en donde se puede evidenciar iniciativas frente al desarrollo de la EP o de las pequeñas unidades productivas son:

#### **Plan de Desarrollo Cundinamarca “Gobernando: Mas que un plan 2024-2028”**

- Implementar acciones de adaptación al cambio climático en las unidades productivas que disminuyan el efecto de las condiciones extremas del mismo y mejore la capacidad de reacción y resiliencia.
- Generar procesos de acompañamiento, fortalecimiento técnico, logístico y productivo.



**Código:**

Mis  
5.1.Pro.01.Fr.05

**Fecha:**

30/09/2020

**Versión:**

3

**Página:**

15 de 28

- Mejoramiento y disponibilidad de infraestructura para la agroindustria con enfoque innovador, que permita a los productores agropecuarios del departamento tener acceso a canales de comercialización.
- Diseñar y ejecutar iniciativas transformadoras para potenciar el crecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas, establecimientos de comercio y esquemas asociativos incentivando la creación de nuevos emprendimientos y el florecimiento de una nueva era de emprendedoras comprometidas con el cambio y la igualdad de oportunidades.
- Facilitar mecanismos de financiación para que las MiPymes y establecimientos de comercio puedan acceder a líneas de crédito con el fin de conseguir capital de trabajo, reindustrialización, modernización y transformación tecnológica, adecuaciones locativas, dotación de insumos y equipos, que permita la recuperación económica del tejido empresarial.
- Fortalecer la formulación de planes de negocio y proyectos productivos de las MiPymes y establecimientos de comercio, a través de capacitación, asesoría y acompañamiento, para que puedan acceder a beneficios ofrecidos por programas del gobierno nacional, departamental y regional, que permita la recuperación económica del tejido empresarial.
- Implementar acciones de adaptación al cambio climático en unidades productivas para mejorar su resiliencia.

### **Metas o productos**

- Beneficiar 180 entornos o unidades productivas para la incorporación de tecnologías ambientales y de energía renovable.
- Apoyar 400 unidades productivas de especies menores con la entrega de paquetes tecnológicos para contribuir al incremento en la producción.
- Consolidar una red de centros de innovación y emprendimientos en las provincias de Cundinamarca.
- Implementar la red de Mentores para apoyar y orientar a los emprendedores de Cundinamarca.
- Beneficiar a 200 empresas y emprendimientos a través de proyectos que incorporen la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) para la sofisticación de bienes y servicios.
- Beneficiar 180 entornos o unidades productivas para la incorporación de tecnologías ambientales y de energía renovable.

### **Plan de Desarrollo de La Guajira “Cumpliendo la Palabra”**

- Implementar un programa integral para fortalecer el emprendimiento cultural y artístico en La Guajira.
- Promover la creación de redes de colaboración entre actores del sector cultural.
- Facilitar el acceso a recursos financieros para emprendedores culturales, artistas y artesanos.
- Brindar capacitación empresarial a los emprendedores culturales.
- Apoyar la creación, producción y comercialización de productos y servicios culturales.
- Contribuir al desarrollo económico de las comunidades locales.
- Promover la preservación y difusión del patrimonio cultural de La Guajira.
- Fortalecer la identidad y el tejido social de la región.
- Brindar apoyo integral a emprendedores y empresarios del sector cultural.



Código:

Mis  
5.1.Pro.01.Fr.05

Fecha:

30/09/2020

Versión:

3

Página:

16 de 28

- Potenciar el desarrollo de la economía creativa local.
- Proporcionar herramientas y recursos para la gestión efectiva de proyectos culturales y artísticos.
- Fomentar la generación de empleo, la inclusión social y la diversidad cultural.

#### Metas o productos

- Generar 150 servicios promocionales a actividades culturales en el departamento.
- Generar 300 apoyos financieros al sector artístico y cultural.
- Realizar 24 encuentros para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía.
- Brindar servicio de apoyo financiero para 50 creadores y gestores culturales.

#### Plan de Desarrollo Nariño “*Nariño Región país para el Mundo*”

- Generar valor agregado y fortalecer la comercialización e internacionalización de productos nariñenses.
- Responder a las demandas de la población económicamente activa, el sector privado, emprendedores, campesinos y actores de la economía popular.
- Desarrollar e implementar programas, capacitaciones y fortalecimiento del tejido empresarial.
- Crear el programa de fomento a la producción con valor agregado y fortalecimiento de la economía popular.
- Facilitar el acceso a crédito para personas que no han logrado acceder al sistema financiero formal.
- Brindar asistencia técnica y acompañamiento continuo con el apoyo de diversas instituciones para garantizar la sostenibilidad.

#### Metas o productos

- Implementación de 9 modelos piloto en comercio justo de economía popular, social y solidaria con enfoque de género intercultural e intergeneracional, para impulsar el desarrollo sostenible y la competitividad a nivel local, regional e internacional.
- Generar 105 Asistencias técnicas para el fortalecimiento de planes de negocio, proyectos productivos de MiPymes y establecimientos de comercio, para acceder a beneficios ofrecidos por programas del gobierno nacional, departamental y regional.
- Implementar servicio de fomento de la asociatividad solidaria asistencia técnica para la creación, fortalecimiento y fomento a la asociatividad solidaria a través de desarrollo, operación de medios de producción y fácil acceso al crédito.
- Fortalecimiento de cadenas productivas en sectores que no están organizados en iniciativas clúster.
- Fortalecimiento de unidades productivas mediante procesos de economía popular en las cadenas productivas priorizadas.

#### Plan de Desarrollo Amazonas “*Amazonas para la vida*”

- Fomentar estrategias de primer empleo en el sector cultural para jóvenes creadores y gestores.

**Código:** Mis  
5.1.Pro.01.Fr.05

**Fecha:** 30/09/2020

**Versión:** 3

**Página:** 17 de 28

- Ampliar mecanismos de fomento a la creación artística y prácticas culturales mediante estímulos e incentivos.
- Reconocer y estimular la producción de conocimientos desde saberes y aprendizajes informales o empíricos.
- Fomentar la asignación equitativa y descentralizada de apoyos económicos para producciones culturales de diversas escalas.
- Generar lineamientos en la política cultural que reconozcan y fomenten modelos organizativos y de producción sostenible.
- Democratizar el turismo respetuoso de la autonomía de los territorios y las formas de producción y organización de las comunidades.
- Implementar el enfoque diferencial en programas de atención, capacitación y formación para el desarrollo del turismo.
- Acompañar la implementación de alternativas económicas en la región amazónica que respondan a su vocación productiva y cultural.
- Potencializar el desarrollo sostenible del turismo y otras actividades en el marco de la bioeconomía.
- Promover el buen vivir de las comunidades étnicas, campesinas y de la economía popular, familiar y solidaria.

#### **Metas o productos**

- Beneficiar la economía popular con emprendimientos culturales los cuales carecen de productos finalizados y aumentar la diversión de la población con espectáculos de mayor alcance.
- Fortalecer la transmisión de conocimientos y saberes tradicionales artísticos, mediante talleres y cursos dirigidos para la salvaguarda del patrimonio inmaterial beneficiando a grupos poblacionales con características específicas y a las instituciones educativas en el área de artística.
- Beneficiar las manifestaciones artísticas y culturales y la población en general con un espacio no solo de espectáculo sino a su vez de practica de oficios, saberes y artes con espacios adecuados para su circulación y beneficiar la economía popular.
- Intervenir de manera adecuada la infraestructura cultural para beneficiar a la población del departamento y que a su vez disfruten de sus derechos culturales en espacios propicios para tal fin.

De acuerdo con esta muestra de los planes departamentales, se puede evidenciar que existen propósitos enfocados en la EP mediante mecanismos de fomento, como créditos blandos, asistencia técnica e infraestructura especializada encaminada a apoyar las actividades de la EP, razón por la cual los entes territoriales con metas establecidas y alineadas con la EP podrían ser beneficiarios de esta línea, llegando a usar los recursos para crear infraestructura cultural y comercial en donde la EP se desenvuelva.

#### *La economía popular en algunos sectores*

De acuerdo con el DANE, el sector económico con la mayor proporción de trabajadores informales es el de alojamiento y servicios de comida, con un 74%. Le siguen las actividades artísticas y de entretenimiento con

**Código:**

Mis  
5.1.Pro.01.Fr.05

**Fecha:**

30/09/2020

**Versión:**

3

**Página:**

18 de 28

un 71%, y el sector de transporte y almacenamiento con un 70%. En el sector de comercio y reparación de vehículos, la proporción de trabajadores informales es del 56%. Además, el 87% de esta población tiene un nivel educativo de educación media o inferior y el 76.8% de los trabajadores informales se desempeñan en micronegocios<sup>10</sup>. Algunos ejemplos de la EP en los sectores económicos son:

#### Sector transporte

Los micronegocios del sector transporte pueden ser servicios de mudanzas, transporte de carga por carretera, o transporte de pasajeros. Los empresarios transportadores de carga, acreditados como beneficiarios del programa de renovación de vehículos de este tipo, cuentan con créditos por 120 mil millones de pesos que ofrece el Ministerio de Transporte y el Fondo Nacional de Garantías para su modernización y competitividad<sup>11</sup>.

Los pequeños propietarios podrán solicitar créditos productivos individuales hasta por 600 millones de pesos para reponer sus vehículos siempre y cuando el automotor nuevo sea de al menos 10.5 toneladas de peso bruto vehicular. Los créditos contarán con condiciones favorables y con plazos de máximo 7 años de pago. "Junto con el Ministerio de Transporte se busca promover la chatarrización de vehículos de carga que lleven mucho tiempo en uso para remplazarlos por camiones modernos. Por esto, los transportadores de carga interesados en renovar su automotor contarán con recursos que tendrán beneficios en tasa y plazo, y el respaldo del Fondo Nacional de Garantías<sup>12</sup>".

Mediante esta línea de redescuento se permitirá a micro y pequeños transportadores (carga liviana, mudanzas, servicio especial y urbano municipal de pequeña escala) renovar y adecuar su capacidad productiva mediante la adquisición de vehículos nuevos y la mejora de sedes/talleres y dotaciones operativas, bajo condiciones financieras favorables. Con ello se espera: (i) disminuir costos operativos por mayor eficiencia y menor siniestralidad y mantenimientos, (ii) mejorar la formalización del servicio (RUNT, pólizas, revisiones, contratos), (iii) aumentar ingresos y estabilidad de flujos por acceso a contratos y plataformas logísticas, y (iv) relevar rezagos tecnológicos y ambientales mediante el reemplazo de unidades antiguas. La línea incide, así, en productividad y reducción de barreras de acceso al crédito para este segmento, priorizando microempresas y esquemas asociativos locales.

<sup>10</sup> Información extraída de los anexos de del Boletín técnico de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH Mercado Laboral) del trimestre –mayo-julio 2025.

Disponible en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-informal-y-seguridad-social>

<sup>11</sup> Información extraída del estudio sectorial de Inteligencia de Negocios de Findeter. "LA ECONOMIA POPULAR EN COLOMBIA – MANOS A LA OBRA" marzo 2025

<sup>12</sup> Ibidem

**Código:** Mis  
5.1.Pro.01.Fr.05

**Fecha:** 30/09/2020

**Versión:** 3

**Página:** 19 de 28

### Sector turismo

Según el Registro Nacional de Turismo (RNT), el 81.9% de las unidades de turismo tiene un empleado o menos y el 62% no cuenta con ningún empleado. Para desarrollar el sector turístico, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo creó EMPRETUR, un programa nacional de estímulos y fomento al sector, lanzado en Tumaco, Nariño. Este programa busca fortalecer y promover negocios de micro, pequeñas y medianas empresas, así como apoyar iniciativas de turismo comunitario y aglomeraciones del sector.

Este instrumento financiero focaliza a prestadores con RNT de pequeña escala (hostales, cabañas, gastronomía de interés turístico, agencias y operadores comunitarios), financiando adecuaciones, dotación y modernización de activos y canales comerciales (por ejemplo, sistemas de reservas y presencia digital), lo que permitirá: (i) elevar la ocupación y el ticket promedio por mejora de la experiencia del visitante, (ii) encadenar proveedores locales (artesanos, agroalimentos, transporte), (iii) diversificar oferta hacia turismo comunitario, de naturaleza y cultural, y (iv) formalizar unidades hoy sub atendidas por el sistema financiero. En conjunto, la línea contribuye a sostener el empleo y profundizar la inclusión financiera de micro y pequeñas unidades del sector, articulando inversión privada de pequeña escala con iniciativas territoriales de promoción turística.

### Sector salud

Los micronegocios del sector salud pueden incluir negocios de atención médica, farmacia, productos de higiene y servicios de apoyo, atención médica, centros sanitarios, centros de terapias integrales, servicios de atención médica domiciliaria, telemedicina, consultas remotas, parafarmacias, productos de higiene para hospitales (como jabones y desinfectantes), correduría de seguros para servicios médicos, secretaria médica, asistencia psicológica, agencia de publicidad online para el personal de la salud entre otros.

El campo de la rehabilitación también es un nicho de grandes oportunidades, con servicios de fisioterapia, quiropráctica o cuidado de pacientes a domicilio. Asimismo, existen los llamados servicios de bienestar, (como los masajes linfáticos, relajantes o descontracturantes), así como las terapias de yoga, pilates o tai chi, las cuales representan una oportunidad excelente para optar por la especialización en estos servicios.

### Sector educación

Los micronegocios en el sector educativo de Colombia pueden ser emprendimientos que ofrecen servicios o productos para colegios y universidades. Pueden ser la producción de materiales educativos, soluciones digitales para colegios, mobiliario para instituciones universitarias, complementos de la educación tradicional. Algunas características a continuación:

- Son negocios que trabajan por cuenta propia o con un máximo de nueve empleados.
- Son propietarios de los medios de producción.
- Pueden ser empleadores tanto en su empleo principal como en el secundario.

**Código:** Mis  
5.1.Pro.01.Fr.05

**Fecha:** 30/09/2020

**Versión:** 3

**Página:** 20 de 28

### Sector vivienda<sup>13</sup>

La EP tiene su manifestación en este sector mediante la Organizaciones Populares de Vivienda (OPV) las cuales desarrollan actividades que promueven el acceso a vivienda digna en el país. Así mismo este sector en la EP contempla oficios como los ferreteros, maestros de obra, plomeros y electricistas. Dentro del objeto de estos actores se ubican las siguientes actividades:

- **Suministro de Materiales:** Los ferreteros juegan un papel crucial al proporcionar los materiales necesarios para la construcción. Esto incluye cemento, ladrillos, herramientas y otros insumos esenciales.
- **Apoyo Logístico:** Además de suministrar materiales, los ferreteros a menudo ofrecen asesoramiento técnico y apoyo logístico, lo que facilita la gestión de los proyectos de vivienda.
- **Maestros de Obra:** Son responsables de supervisar y coordinar todas las actividades en el sitio de construcción. Aseguran que el trabajo se realice según las especificaciones técnicas y dentro de los plazos establecidos.
- **Capacitación y Desarrollo:** Estos profesionales del sector de la construcción también capacitan a los trabajadores menos experimentados, promoviendo la transferencia de conocimientos y habilidades dentro de la comunidad.

Asimismo, desde los territorios también se gestionan planes, programas y proyectos encaminados a los mejoramientos de vivienda para mitigar las brechas de déficit habitacional cualitativo y así mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias.

Es así como esta línea resulta ser un elemento complementario para apalancar las metas territoriales en cuanto a mejoramiento de vivienda con capital de trabajo mediante recursos de redescuento para unidades de negocio que participen en la ejecución de los programas de mejoramientos que se den a nivel territorial y con ello se requerirían recursos para la adquisición de material de obra y pago de nómina.

Es así como la EP está presente en diversos sectores económicos, aportando un valor significativo a las economías locales. Desde el transporte y el turismo hasta la salud, la educación y la vivienda, los micronegocios y las iniciativas comunitarias desempeñan un papel crucial en la generación de empleo y en la mejora de la calidad de vida. Estos sectores no solo facilitan el acceso a servicios esenciales, sino que también promueven la inclusión social y económica, demostrando la importancia de reconocer y apoyar las economías populares como motores de desarrollo sostenible.

<sup>13</sup> Esta mención se enmarca exclusivamente en la línea Economía Popular de Findeter. Su objeto es apoyar, mediante redescuento, programas territoriales de mejoramiento de vivienda ejecutados por organizaciones habilitadas, como complemento a los programas nacionales vigentes. No configura una nueva línea VIS.

**Código:** Mis  
5.1.Pro.01.Fr.05

**Fecha:** 30/09/2020

**Versión:** 3

**Página:** 21 de 28

### *Acciones del Gobierno nacional alrededor de la EP*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 2120 del 11 de diciembre de 2023, mediante el cual estructuró formalmente el programa “*CREO; un crédito para conocernos*” destinado a apalancar a la EP.

En este programa participan el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en articulación con algunas de las entidades del Grupo Bicentenario —Bancóldex, Finagro, Banco Agrario, Fondo Nacional de Garantías, Banca de las Oportunidades—, con el fin de combatir las formas de financiación informal “*gota a gota*” que más afecta a los microempresarios, o a personas en las zonas marginales de las ciudades<sup>14</sup>.

Esta estrategia apunta a cerrar brechas de desigualdad y generar financiación accesible mediante un instrumento de fomento a las capacidades de las personas, de acuerdo con su vocación productiva y, al mismo tiempo, promover el bienestar financiero de estos actores, transformando vidas de familias y de comunidades mediante las siguientes alternativas de financiación:

- **Créditos a la EP:** Los créditos podrán ser otorgados de manera individual, grupal o asociativa y podrán ser otorgados a personas naturales, personas jurídicas o agrupaciones de personas que cumplan las condiciones de acceso contenidas en el artículo 2.25.3 del Decreto 1068 de 2015, adicionado mediante el Decreto 2120 de 2023, las cuales se indican a continuación:
  - Ser persona natural o jurídica;
  - Mayor de edad para el caso de personas naturales;
  - Tener en cuenta la definición de pequeño productor de ingresos bajos establecida por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario -CNCA- y/o pertenecer a los grupos A, B o C del SISBEN IV, o el equivalente en el sistema que lo reemplace en el futuro y/o tener ingresos anuales inferiores a 50 SMLMV, según aplique.
  - Usar el crédito para financiar proyectos, actividades o activos productivos, ya sea para cubrir
    - 1) Necesidades de capital de trabajo o inversión o;
    - 2) Sustitución de pasivos con el sector real.
- **Promoción Financiera:** Este instrumento usa formas de promoción crediticia con garantías de hasta el 70% sobre el saldo insoluto para proveedores de crédito con cupo con el Fondo Nacional de

<sup>14</sup> De acuerdo con la Biblioteca Jurídica del Concejo de Bogotá, una de las formas del crimen organizado que opera en Colombia es el de los prestamistas ‘gota a gota’ que ha derivado en casos de homicidios, persecución a los deudores. Este flagelo afecta a ciudadanos de bajos ingresos o en condiciones de pobreza y que se encuentran principalmente en zonas periféricas de la ciudad. Información Consultada en <https://concejodebogota.gov.co/prestamo-gota-a-gota-unos-de-los-tentaculos-del-crimen-organizado/cbogota/2023-03-07/101231.php>

**Código:** Mis  
5.1.Pro.01.Fr.05

**Fecha:** 30/09/2020

**Versión:** 3

**Página:** 22 de 28

Garantías (FNG) y también se contará con líneas de crédito especiales a través de Bancos de segundo piso y ofrecida por medio de proveedores de crédito con cupo en Bancóldex y Finagro.

- **Incentivos al buen habito de pago:** Los deudores que cumplan con los términos del crédito y no tengan mora superior a 30 días podrán recibir un incentivo basado en un porcentaje del monto financiado. Estos incentivos estarán definidos de acuerdo con el segmento<sup>15</sup> al que haga parte el crédito.
- **Intermediarios financieros intervinientes:** Serán intervinientes los establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia; cooperativas de ahorro y crédito, cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito y fondos de empleados vigilados por la Superintendencia de Economía Solidaria; organizaciones no gubernamentales, fundaciones o sociedades por acciones simplificadas especializadas en la colocación de microcrédito; o empresas del sector Fintech que sean colocadoras de crédito.

A pesar de estas estrategias, se hace necesario contar con otras alternativas de financiación para los actores de la EP, con condiciones especiales y garantías que permitan ampliar el acceso a servicios financieros para pequeños productores y micronegocios. En este sentido, Findeter espera complementar la oferta de la banca pública para impulsar el desarrollo económico y la innovación en sectores que tradicionalmente han tenido dificultades para acceder a financiamiento formal, en concordancia con los sectores financierables y beneficiarios elegibles por Findeter y, de esta forma, complementar y profundizar los resultados que el Gobierno nacional tiene como meta para fortalecer financieramente a los actores de la EP.

Findeter, como banca de desarrollo, y mediante los propósitos que establece el PND en lo referente a la EP, tiene como propósito solucionar fallas de mercado relacionadas con el acceso a crédito de los diferentes sectores de la población. El desarrollo de líneas de financiación específicas para apoyar la economía popular contribuiría a la inclusión financiera de los sectores desatendidos por el crédito tradicional.

## 1.2 Razones de Oportunidad y Conveniencia que Justifican su Expedición

Con el propósito de alinearse con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, específicamente con el catalizador C del eje transformacional 2) “*Seguridad Humana y Justicia Social*”, Findeter como aliado estratégico del Gobierno nacional, se propone contribuir al fortalecimiento, financiamiento y sostenibilidad de las unidades económicas de la EP. Para ello, se ha diseñado una línea de redescuento con tasa compensada destinada a financiar a los actores de la economía popular mediante capital de trabajo y sustitución de deuda y una línea de crédito directo con tasa compensada con el objetivo de financiar gastos de inversión de programas y proyectos de las Entidades Territoriales.

<sup>15</sup> El Decreto contempla dos segmentos, el No Agropecuario operado por Bancoldex y el Agropecuario operado por Finagro.



**Código:**

Mis  
5.1.Pro.01.Fr.05

**Fecha:**

30/09/2020

**Versión:**

3

**Página:**

23 de 28

Asimismo, la creación de una línea de crédito específica para la EP contribuirá significativamente al cumplimiento del artículo 88 del Plan Nacional de Desarrollo. Esta línea de crédito con tasa compensada permitirá a los pequeños productores y micronegocios acceder a financiamiento en condiciones favorables, promoviendo su fortalecimiento e inclusión financiera y crediticia. Esto podrá generar el crecimiento y la movilización empresarial de las unidades productivas de los actores de la EP, garantizando así su sostenibilidad y crecimiento en el tiempo. Sumado a lo anterior, al ofrecer una herramienta financiera adaptada a sus necesidades, se mejorará la eficiencia productiva y se impulsará el desarrollo económico y social, alineándose con los objetivos de innovación, emprendimiento y finanzas verdes establecidos en dicho artículo.

En ese sentido, el desarrollo del artículo 88 de la Ley 2294 del 2023, Plan Nacional de Desarrollo “*COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA*”, Findeter, como aliado estratégico del Gobierno nacional, podrá realizar operaciones de redescuento con tasa compensada en los sectores elegibles y sujetos beneficiarios que financia, dirigido a quienes realicen actividades inherentes a la Economía Popular.

Este instrumento financiero busca apalancar a entidades del sector público y privado, entidades descentralizadas, personas naturales y demás actores que se puedan ubicar en los sectores financiados de Findeter. Lo anterior siguiendo las directrices plasmadas en los reglamentos de redescuento y crédito directo de Findeter.

Tal y como se evidenció en el acápite de antecedentes de este documento, la EP está implícita en la informalidad, llegando a ser a nivel nacional el 55.0% del total de la población colombiana que participa en diversas actividades económicas y no está regida bajo contratos laborales. Sin embargo, son un factor económico fundamental que promueve el desarrollo de las economías locales y generan el sustento de cientos de familias en lo urbano y lo rural, por lo cual desarrollar mecanismos de fomento en la EP es fundamental para generar un mayor bienestar a las personas que emprenden con sus micronegocios.

Es evidente que, debido a los altos niveles de riesgo que el segmento de la economía popular enfrenta frente al sistema financiero colombiano, con una tasa promedio ponderada del 44.00% E.A., según información pública de la Superintendencia Financiera de Colombia, el flujo de caja de estas personas se ve limitado para reinvertir en sus negocios. Por lo tanto, fomentar instrumentos financieros de sustitución de deuda o mejoramiento de perfil de deuda con las entidades financieras con las cuales se tengan créditos vigentes puede resultar en una estrategia que:

1. Genere un mayor flujo de caja para que la economía popular pueda solventar de una manera más adecuada sus gastos de deuda.
2. Cree costos de oportunidad en la economía popular para reinvertir el dinero liberado en insumos, materiales o adquirir una nueva deuda con el propósito de crecer o ser más productivo.
3. Permita que el Gobierno nacional, a través de Findeter, corrija fallas de mercado y asigne recursos de manera más equitativa mediante créditos más blandos.



**Código:**

Mis  
5.1.Pro.01.Fr.05

**Fecha:**

30/09/2020

**Versión:**

3

**Página:**

24 de 28

Por otra parte, y como ya se mencionó, las formas de organización jurídica más recurrentes fueron de personas naturales, con cerca de 690.714, las cuales son las que constituyen micronegocios y pequeñas unidades productivas con registro mercantil y que requieren de alternativas financieras para desarrollarse.

En ese sentido, es fundamental propiciar una herramienta financiera que entienda las condiciones de la EP y sea adecuada para generar desarrollo en condiciones blandas —tasas competitivas ajustadas a su capacidad de pago y un plazo razonable—, que fomente la sostenibilidad y movilidad empresarial en las pequeñas unidades productivas. Esto redundará en un desarrollo integral no solo de estas unidades sino de sus comunidades, fomentando nuevos empleos y desarrollo social a escala local.

La importancia de esta línea radica en generar esfuerzos para que, en los territorios donde se encuentre la EP expresada en pequeñas unidades productivas, se puedan desarrollar procesos de movilidad empresarial. Mediante recursos de crédito, estos actores podrán acceder a dotación y mobiliario que mejoren sus procesos productivos y atraigan más clientes. Asimismo, la línea de crédito puede ser una alternativa para las personas naturales que comenzaron su negocio recientemente, ya que, mediante un impulso generado con recursos de crédito, podrán adquirir dotación, maquinaria y equipo que les permita sobresalir en sus entornos.

Asimismo, mediante esta alternativa financiera se puede apalancar a las entidades territoriales que también tengan propósitos clave para fomentar la EP. Los departamentos y municipios son claves en replicar los esfuerzos del Gobierno nacional, llevando programas de capacitación y asistencia técnica a los micronegocios y pequeñas unidades productivas, con el fin de que logren potenciar las habilidades y saberes de la EP desde su vocación productiva. Estos programas requieren de la adecuación de infraestructuras físicas o digitales que permitan atender a los actores de la EP, para lo cual la inversión mediante esta línea, puede ser un mecanismo que logre generar esos procesos de asistencia técnica en el territorio.

Por otra parte, las entidades territoriales pueden generar espacios físicos e infraestructura que agrupe actores de la EP, como centros culturales y artísticos, plazas de mercado, centros de acopio, entre otros. Es decir, mediante el componente de inversión de esta línea se podrían realizar dichos proyectos, para así generar mayores beneficios en la EP contribuyendo al cumplimiento de las agendas de los gobiernos locales y los propósitos del PND.

Los usos de esta línea podrán beneficiar a los actores de la economía popular de la siguiente forma:

- Recursos de inversión mediante crédito directo a entidades territoriales que desarrollen proyectos asociados a planes, programas y proyectos destinados articulados a la EP.
- Capital de trabajo para las pequeñas unidades económicas, permitiéndoles solventar gastos a corto plazo o adquirir maquinaria y equipo necesarios para mejorar su eficiencia interna.
- Sustitución de deuda o mejoramiento de perfil de deuda que permita mejorar las condiciones de los créditos o microcréditos productivos, para liberar recursos de caja que pueden ser reinvertidos para el crecimiento de los negocios.

**Código:** Mis  
5.1.Pro.01.Fr.05

**Fecha:** 30/09/2020

**Versión:** 3

**Página:** 25 de 28

En la sesión de la Junta Directiva de Findeter celebrada el 19 de febrero de 2025 según consta en el acta No. 438, se aprobó la creación de la línea de crédito directo y redescuento con tasa compensada para la economía popular y sus actores, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del literal b) del numeral 3º del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Las condiciones de la línea aprobada serán las siguientes:

Condiciones Aprobadas por la Junta Directiva en su sesión del 19 de febrero de 2025	Inversión	Sustitución de pasivos	Capital de trabajo
Plazo	Hasta 10 años	Hasta 5 años	
Periodo de Gracia a Capital	Hasta 2 años	Hasta 1 año	
Tasa	<b>Redescuento:</b> Desde IBR -1% y sus equivalentes en T.V y S.V <b>Crédito Directo:</b> Desde IBR +1%y sus equivalencias en T.V y S.V		
Beneficiario	<b>Redescuento:</b> Entidades del Sector Público y Privado, Entidades Descentralizadas, Personas Naturales (Según las excepciones del reglamento de redescuento de Findeter) <sup>16</sup> <b>Crédito Directo:</b> inversión en planes, programas y proyectos articulados con la Economía Popular de Departamentos, Distritos y Municipios		
Monto de la línea	Hasta \$500.000.000.000		
Vigencia	Hasta agotar recursos		

**Nota 1:** Para redescuento aplican los usos de Inversión, capital de trabajo y sustitución de pasivos.

**Nota 2:** Crédito directo solo va dirigido a entes territoriales (Departamentos, Distritos y Municipios) y solo aplica el uso de inversión.

Desde esta línea se pretende generar procesos de innovación, buscando generar nuevas alianzas estratégicas con bancos comerciales que aún no tienen Valor Máximo de Exposición (VME) con Findeter,

<sup>16</sup> De conformidad establecido del Reglamento para Operaciones de Redescuento, los sectores en los cuales se puede otorgar créditos en la modalidad de redescuento son los siguientes a las personas naturales son: 1) VIS – numeral 3.1 del anexo 1; 2) Turismo – numeral 9 del anexo 1; 3) Transporte – numeral 1. 6 del anexo 1; 4) Salud – numeral 8 del anexo 1; 5) Educación – numeral 7 del anexo 1

**Código:** Mis  
5.1.Pro.01.Fr.05

**Fecha:** 30/09/2020

**Versión:** 3

**Página:** 26 de 28

como las microfinancieras de ahorro y crédito que apoyan a los micronegocios mediante créditos productivos. Estos, al tener implícito un mayor riesgo tienen tasas altas, comprometiendo recursos al pago de la deuda.

Por otra parte, se debe explorar alianzas estratégicas con el sector Fintech, teniendo en cuenta las capacidades diferenciales para llegar a todos los actores que hacen parte del segmento al que Findeter quiere apoyar con recursos competitivos. Con estas alianzas estratégicas, Findeter podría irrigar recursos de manera eficiente a los beneficiarios finales mediante el uso de billeteras digitales, lo cual permitiría una mayor flexibilidad para aquellas personas que requieran inversión o liquidez para potenciar sus negocios.

## **2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO**

Entidades Territoriales que implementen programas de desarrollo social, Entidades del Sector Público y Privado, Entidades Descentralizadas, actores de la economía popular (MIPYMES, empresas unipersonales, personas naturales habilitadas en el reglamento de Findeter).

## **3. VIABILIDAD JURÍDICA**

### **3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo.**

El decreto será expedido en ejercicio de las facultades constitucionales y legales otorgadas al Presidente de la República, en especial, las que le confieren los numerales 11 y 25 del artículo 189 de la Constitución Política; el literal k) del numeral 1º y el párrafo del literal b) del numeral 3º del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el artículo 88 de la Ley 2294 de 2023.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público es competente para presentar el presente proyecto de Decreto, por tratarse de una modificación del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Es viable puesto que no contradice ninguna disposición de rango constitucional ni legal y se expide con fundamento en las facultades del presidente de la República.

### **3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada**

El Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público se encuentra vigente.

### **3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas**

Se adiciona el Capítulo 16 al Título 7 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

**Código:** Mis  
5.1.Pro.01.Fr.05

**Fecha:** 30/09/2020

**Versión:** 3

**Página:** 27 de 28

### **3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)**

No aplica

### **3.5 Circunstancias jurídicas adicionales**

No aplica

## **4. IMPACTO ECONÓMICO**

La implementación de una línea de redescuento y crédito directo con tasa compensada destinada a la EP puede tener varios impactos económicos positivos en los territorios. Aquí hay algunas formas en las que esta iniciativa puede influir en la economía local:

1. Impulso a proyectos comunitarios: Los recursos de inversión mediante crédito directo permitirán a las entidades territoriales desarrollar proyectos solidarios, beneficiando a las comunidades locales y fomentando la cohesión social.
2. Apoyo a la población vulnerable: Las entidades que desarrollen proyectos de inversión destinados a población vulnerable podrán acceder a esta línea de crédito, mejorando las condiciones de vida y promoviendo la inclusión social.
3. Mejora de la eficiencia interna: El capital de trabajo para actores de la EP, a través de recursos de redescuento, permitirá a las pequeñas unidades económicas adquirir maquinaria y equipo necesarios, aumentando su productividad y competitividad.
4. Solvencia a corto plazo: Dotar de capital competitivo a las pequeñas unidades económicas les permitirá solventar gastos a corto plazo, asegurando su operatividad y estabilidad financiera.
5. Mejoramiento de perfil de deuda: La sustitución de pasivos con microfinancieras permitirá a los pequeños negocios mejorar el perfil de deuda que tengan en sus créditos productivos y microcréditos con altas tasas de interés, liberando recursos de caja para reinvertir en su producción.
6. Fomento del crecimiento económico: Al facilitar el acceso a financiamiento con condiciones favorables, se promueve el crecimiento y desarrollo de los micronegocios, contribuyendo al dinamismo económico y a la generación de empleo.
7. Reducción de la informalidad: Al mejorar las condiciones de financiamiento y apoyar la formalización de los micronegocios, se contribuye a reducir la informalidad laboral, fortaleciendo la economía formal y la protección social.

## **5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025 se detallan las apropiaciones y se clasifican y

**Código:** Mis  
5.1.Pro.01.Fr.05

**Fecha:** 30/09/2020

**Versión:** 3

**Página:** 28 de 28

*se definen los gastos*", se apropiaron recursos por valor de seiscientos cincuenta y siete mil ciento noventa y tres millones de pesos moneda corriente (\$657.193.000.000 M/Cte.) por concepto de "Aportes a Findeter - subsidios para operaciones de crédito en los usos autorizados parágrafo único numeral 3 art 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero", de los cuales se utilizará proporcionalmente el monto correspondiente para compensar la tasa de interés de los desembolsos que se generen en la vigencia señalada.

Para las siguientes vigencias se deberán considerar los respectivos recursos en la programación presupuestal y ser incluidos en las apropiaciones del Presupuesto General de la Nación.

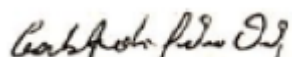
**6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN** (Si se requiere)

No se genera ningún impacto ambiental y/o ecológico ni sobre el patrimonio cultural de la nación.

**7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO**

**ANEXOS:**

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria	
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	
Informe de observaciones y respuestas	
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio	
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública	
Otro: Informe de Planeación y Riesgos de las líneas de tasas compensadas	X



**CARLOS ANDRÉS QUINTERO ORTIZ**

Director Jurídico  
Findeter

**ANÁLISIS FINANCIERO E IMPACTO EN LA SOSTENIBILIDAD DE LA ENTIDAD**

**Estimación de compensación por línea**

De acuerdo con las necesidades y oportunidades de negocio validadas por la fuerza comercial, se procedió a hacer el cálculo correspondiente al subsidio requerido para las líneas objeto del análisis, previendo un escenario acido de colocación en el cual se desembolsan la totalidad de los recursos desde el momento cero, evidenciándose los siguientes resultados:

- **Línea de Redescuento con Tasa Compensada para el perfilamiento de deuda denominada Fortalecimiento Institucional**

Adición de recursos de la línea de Fortalecimiento Institucional, incrementando el monto hasta por \$1 billón para un total de hasta \$2.2 billones. Con esta ampliación se apoyará a los mandatarios electos para el periodo (2024-2027), en la consecución de sus planes, programas y proyectos reflejados en los planes de desarrollo, partiendo principalmente de

la liberación de recursos de caja por medio del reperfilamiento de la deuda vigente en las entidades territoriales para la sustitución de deudas con la banca comercial.

**Cuadro 1. Desagregación subsidio**

<b>Fortalecimiento Institucional</b>	
<b>Monto</b>	1,000,000,000,000
<b>Tasa (min)</b>	IBR -1% 1M
<b>Plazo</b>	10
<b>Gracia</b>	2

<b>Subsidio Total</b>	<b>346,354,166,667</b>
-----------------------	------------------------

<b>Año 1</b>	62,500,000,000
<b>Año 2</b>	59,317,129,630
<b>Año 3</b>	52,372,685,185
<b>Año 4</b>	45,428,240,741
<b>Año 5</b>	38,483,796,296
<b>Año 6</b>	31,539,351,852
<b>Año 7</b>	24,594,907,407
<b>Año 8</b>	17,650,462,963
<b>Año 9</b>	10,706,018,519
<b>Año 10</b>	3,716,574,074

Fuente: Vicepresidencia Comercial y Planeación Findeter.

Cifras en pesos



- **Línea de Crédito de Redescuento con Tasa Compensada dirigida a irrigar recursos para capital de trabajo e inversión para vivienda de interés social y prioritario, para el desarrollo regional (Urbano y rural).**

Adición de recursos hasta por \$1 billón para un total de hasta \$3 billones, con la finalidad de:

1. Apoyar la política de descarbonización del sector transporte, financiando proyectos que reduzcan emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI) y fomentar el ascenso tecnológico y la movilidad activa.
2. Aportar al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
3. La tendencia a la baja en las tasas de mercado, especialmente en los sectores foco de la política pública.

**Cuadro 2. Desagregación subsidio**

	<b>Vivienda Popular</b>
<b>Monto</b>	1,000,000,000,000
<b>Tasa (min)</b>	IBR - 3,0% 1M
<b>Plazo</b>	5
<b>Gracia</b>	1
<b>Total</b>	<b>231,166,666,667</b>

<b>Año 1</b>	76,000,000,000
<b>Año 2</b>	67,291,666,667
<b>Año 3</b>	48,291,666,667
<b>Año 4</b>	29,291,666,667
<b>Año 5</b>	10,291,666,667

Fuente: Vicepresidencia Comercial y Planeación Findeter.

Cifras en pesos

- **Línea de crédito de Redescuento con tasa compensada compromiso salud**

Adición de recursos hasta por \$50.000 millones, para un total de línea de hasta por \$977.832 millones y disminuir la tasa de interés llevándola a hasta IBR + 0% y su equivalente en T.V. y S.V. con el objetivo de:

1. Contribuir con el fortalecimiento de la capacidad financiera de las EPS e IPS para realizar inversiones orientadas a robustecer la capacidad instalada en la prestación adecuada y oportuna de los servicios de salud a la población colombiana.
2. Que las EPS e IPS centralicen los pagos, gestionado mejor su deuda y/o reperfilen los pasivos existentes y/o disminuyan gastos por cancelación de comisiones y/o paguen menos tasa de interés que en los préstamos originales.



- Disminuir la tasa de redescuento del IBR + 1% M.V. al IBR + 0% M.V. de modo que corresponda a las nuevas realidades del mercado.

**Cuadro 3. Desagregación subsidio**

Compromiso Salud	
Monto	50,000,000,000
Tasa (min)	IBR + 0,0% 1M
Plazo	5
Gracia	1
<b>Subsidio Total</b>	<b>6,995,833,333</b>

Año 1	2,300,000,000
Año 2	2,036,458,333
Año 3	1,461,458,333
Año 4	886,458,333
Año 5	311,458,333

Fuente: Vicepresidencia Comercial y Planeación Findeter.

Cifras en pesos

- Línea de Crédito Directo con Tasa Compensada para los Patrimonios Autónomos constituidos por las Entidades Territoriales para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura**

Creación de una línea de Crédito Directo con tasa compensada para Patrimonios Autónomos constituidos por Findeter para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura por \$1.9 billones, con el fin de:

- Apoyo a los propósitos enmarcados en la ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo y los planes de gobierno de las entidades territoriales.
- Anticipar recursos de las vigencias futuras lo cual permite disminuir el tiempo de ejecución de las obras respecto a la línea de tiempo de los recursos por vigencia y asegura la ejecución transparente, efectiva y oportuna de las obras, al ser Findeter quien presta la asistencia técnica para su ejecución y la administración de los recursos.
- Disminuir el costo de las obras al acortar el tiempo de la ejecución, evitando el incremento por indexación de los materiales y la mano de obra.



**Cuadro 4. Desagregación subsidio**

Patrimonios Autónomos	
Monto	1,900,000,000,000
Tasa (min)	IBR +1,8% 1M
Plazo	12
Gracia	5
<b>Subsidio Total</b>	<b>665,395,833,333</b>

Año 1	77,900,000,000
Año 2	77,900,000,000
Año 3	77,900,000,000
Año 4	77,900,000,000
Año 5	77,900,000,000
Año 6	72,999,404,762
Año 7	61,607,833,333
Año 8	50,542,261,905
Año 9	39,413,690,476
Año 10	28,285,119,048
Año 11	17,156,547,619
Año 12	6,027,976,190

Fuente: Vicepresidencia Comercial y Planeación Findeter.

Cifras en pesos

- **Línea de crédito de Redescuento con Tasa Compensada denominada Reactiva Colombia**

Adición de recursos de la línea Reactiva Colombia, incrementando el monto hasta por \$1.0 billón y disminuyendo la tasa de interés. Con esta ampliación se promoverá la inversión en sectores estratégicos para el desarrollo social del país y buscando la reactivación y dinamización de la economía.

**Cuadro 5. Desagregación subsidio**

Reactiva Colombia	
Monto	1,000,000,000,000
Tasa (min)	IBR -2,8% 1M
Plazo	12
Gracia	2
<b>Subsidio Total</b>	<b>577,416,666,667</b>



<b>Año 1</b>	82,000,000,000
<b>Año 2</b>	82,000,000,000
<b>Año 3</b>	78,241,666,667
<b>Año 4</b>	70,041,666,667
<b>Año 5</b>	61,841,666,667
<b>Año 6</b>	53,641,666,667
<b>Año 7</b>	45,411,666,667
<b>Año 8</b>	37,241,666,667
<b>Año 9</b>	29,041,666,667
<b>Año 10</b>	20,841,666,667
<b>Año 11</b>	12,641,666,667
<b>Año 12</b>	4,441,666,667

Fuente: Vicepresidencia Comercial y Planeación Findeter.

Cifras en pesos

- **Línea de Crédito de Redescuento con Tasa Compensada denominada Movilidad Cero Emisiones**

Se aprobó la disminución de tasa de esta línea, “Desde IBR + 1% MV o IBR + 1.15% TV o IBR + 1.25% SV” a “Desde IBR -2% MV y sus equivalentes en TV y SV”, con el fin de:

1. Apoyar la política de descarbonización del sector transporte, financiando proyectos que reduzcan emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI) y fomentar el ascenso tecnológico y la movilidad activa.
2. Aportar al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
3. La tendencia a la baja en las tasas de mercado, especialmente en los sectores foco de la política pública.

**Cuadro 6. Desagregación subsidio**

	<b>Movilidad Cero Emisiones</b>
<b>Monto</b>	500,000,000,000
<b>Tasa (min)</b>	IBR -2,0% 1M
<b>Plazo</b>	12
<b>Gracia</b>	2
<b>Subsidio Total</b>	<b>260,541,666,667</b>
<b>Año 1</b>	37,000,000,000
<b>Año 2</b>	37,000,000,000



<b>Año 3</b>	35,304,166,667
<b>Año 4</b>	31,604,166,667
<b>Año 5</b>	27,904,166,667
<b>Año 6</b>	24,204,166,667
<b>Año 7</b>	20,504,166,667
<b>Año 8</b>	16,804,166,667
<b>Año 9</b>	13,104,166,667
<b>Año 10</b>	9,404,166,667
<b>Año 11</b>	5,704,166,667
<b>Año 12</b>	2,004,166,667

Fuente: Vicepresidencia Comercial y Planeación Findeter.

Cifras en pesos

- **Línea de Crédito de Redescuento con Tasa Compensada denominada Manos a la Obra**

Línea de crédito por \$500.000 millones destinada a fortalecer e incluir financieramente a los actores de la economía popular en Colombia, siendo su propósito principal proveer recursos de capital de trabajo e inversión para ejecutar obras o programas que beneficien directamente a las comunidades, tales como construcción de infraestructura o desarrollo social.

**Cuadro 7. Desagregación subsidio**

<b>Manos a la Obra</b>	
<b>Monto</b>	500,000,000,000
<b>Tasa (min)</b>	IBR -1,0% 1M
<b>Plazo</b>	10
<b>Gracia</b>	2

**Subsidio Total 188,802,083,333**

<b>Año 1</b>	31,250,000,000
<b>Año 2</b>	31,250,000,000
<b>Año 3</b>	29,459,635,417
<b>Año 4</b>	25,553,385,417
<b>Año 5</b>	21,647,135,417
<b>Año 6</b>	17,740,885,417
<b>Año 7</b>	13,834,635,417
<b>Año 8</b>	9,928,385,417



<b>Año 9</b>	6,022,135,417
<b>Año 10</b>	2,115,885,417

Fuente: Vicepresidencia Comercial y Planeación Findeter.

Cifras en pesos

- **Línea de Crédito de Redescuento con Tasa Compensada Eficiencia Energética y Conectividad Virtual**

Incremento en \$1 billón; la línea de crédito actualmente tiene recursos hasta por \$2.3 billones con la adición de recursos quedaría hasta por \$3.3 billones.

Esta línea apalanca el programa “Territorios Energéticos” del Ministerio de Minas y Energía y la política gubernamental de Transición Energética Justa que hace parte de los pilares de la Reactivación Económica propuesta por el Gobierno nacional.

#### Cuadro 8. Desagregación subsidio

<b>Eficiencia Energética</b>	
<b>Monto</b>	1,000,000,000,000
<b>Tasa (min)</b>	IBR -2,0% 1M
<b>Plazo</b>	10
<b>Gracia</b>	2
<b>Subsidio Total</b>	<b>438,020,833,333</b>

<b>Año 1</b>	72,500,000,000
<b>Año 2</b>	72,500,000,000
<b>Año 3</b>	68,346,354,167
<b>Año 4</b>	59,283,854,167
<b>Año 5</b>	50,221,354,167
<b>Año 6</b>	41,158,854,167
<b>Año 7</b>	32,096,354,167
<b>Año 8</b>	23,033,854,167
<b>Año 9</b>	13,971,354,167
<b>Año 10</b>	4,908,854,167

Fuente: Vicepresidencia Comercial y Planeación Findeter.

Cifras en pesos



**Impacto en el estado Financiero proyectado y Plan Estratégico**

Se llevó a cabo una revisión de los posibles impactos de la incorporación de las líneas previamente citadas en los estados financieros de Findeter para el cierre del año 2025 hasta el año 2028.

Siendo así, a continuación, se presentan las expectativas de colocación de recursos que se están incorporando en el ejercicio de proyección financiera.

**Cuadro 9. Desagregación meta colocación 2025-2028**

	Fortalecimiento Institucional	Compromiso Vivienda Popular	Compromiso Salud	Patrimonios Autónomos	Programa Reactiva Colombia	Movilidad Cero Emisiones	Manos a la Obra	Eficiencia Energética y Conectividad Virtual
Monto	1.000.000.000,000	1.000.000.000,000	50.000.000,000	1.900.000.000,000	1.000.000.000,000	500.000.000,000	500.000.000,000	1.000.000.000,000
Tasa (min)	IBR 3% 1M	IBR 3% 1M	IBR+0% 1M	IBR+1,8% 1M	IBR 2,8% 1M	IBR 2% 1M	IBR 3% 1M	IBR 2% 1M
Plazo	10	5	5	12	12	12	10	10
Grado	2	1	1	5	2	2	2	2
<b>Proyección 2025</b>	\$ 200.000.000,000	\$ 200.000.000,000	\$ 50.000.000,000	\$ 72.000.000,000	\$ 200.000.000,000	\$ 80.000.000,000	\$ 50.000.000,000	\$ 200.000.000,000
Compensación	\$ 15.625.000,000	\$ 15.000.000,000	\$ 575.000,000	\$ 19.475.000,000	\$ 20.500.000,000	\$ 9.250.000,000	\$ 7.812.500,000	\$ 28.125.000,000
<b>Proyección 2026</b>	\$ 253.936.130,863	\$ 487.433.723,409	\$ -	\$ 211.613.442,386	\$ 536.109.985,764	\$ 211.613.442,386	\$ 211.613.442,386	\$ 338.581.507,817
Compensación	\$ 61.704.282,407	\$ 73.822.935,667	\$ 2.284.114,563	\$ 77.900.000,000	\$ 82.000.000,000	\$ 37.000.000,000	\$ 31.250.000,000	\$ 72.500.000,000
<b>Proyección 2027</b>	\$ 253.936.130,863	\$ 312.566.275,591	\$ -	\$ 211.613.442,386	\$ 263.890.014,236	\$ 211.613.442,386	\$ 211.613.442,386	\$ 338.581.507,817
Compensación	\$ 57.581.018,519	\$ 62.541.665,667	\$ 1.892.708,333	\$ 77.900.000,000	\$ 81.060.416,667	\$ 36.576.041,667	\$ 30.802.408,854	\$ 71.461.588,542
<b>Proyección 2028</b>	\$ 292.127.738,274	\$ -	\$ -	\$ 1.404.773.115,229	\$ -	\$ 3.226.884,771	\$ 26.773.115,229	\$ 122.836.984,366
Compensación	\$ 50.636.574,074	\$ 43.541.665,667	\$ 1.317.708,333	\$ 77.900.000,000	\$ 35.191.666,667	\$ 34.379.366,667	\$ 28.488.072,917	\$ 66.080.729,167

Fuente: Vicepresidencia Comercial y Planeación Findeter.

Cifras en pesos

Es importante tener presente que los montos de subsidio requeridos para finalizar la vigencia 2025 son menores a los informados en la parte inicial del documento dado que se están contemplando conforme el cronograma de desembolsos establecido y su financiación se encuentra dentro del rubro de compensación de tasa que ya fue asignado para la vigencia 2025 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta situación también aplica para la vigencia 2026 dado que las compensaciones reales que son remitidas en las cuentas de cobro trimestrales se calculan sobre montos efectivamente desembolsados.

De igual forma, la línea objeto de este análisis son de aprobación y no de desembolsos inmediatos, siendo este el principal motivo de porqué la ejecución se está previendo hasta el año 2028.

Conforme lo anterior, se remite el anexo 1 con el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados proyectados para las vigencias 2025-2028, en los cuales se observan los valores que garantizan la sostenibilidad financiera de Findeter. Es importante resaltar que en los ingresos financieros se encuentra proyectados los intereses de la cartera asociados a la expectativa de colocación previamente descrita.

Por otra parte, se procede a explicar la correlación existente entre la colocación esperada de las líneas con el plan estratégico, para lo cual se presenta el análisis de los indicadores afectados para cada uno de los objetivos directamente relacionados:



**Cuadro 10. Objetivos Plan Estratégico 2023-2026**

<b>Objetivo 1:</b> <i>Generar impactos en el territorio que promuevan el crecimiento económico y social de todas las regiones del país promoviendo una financiación sostenible e incluyente.</i>
<b>Objetivo 7:</b> <i>Optimizar la rentabilidad que garantice el crecimiento de nuestra operación.</i>

Fuente: Vicepresidencia de Planeación Findeter.

## Objetivo 1

### Indicador 1.1. Cumplimiento de desembolsos

Es importante precisar que, de acuerdo con las expectativas de colocación de los recursos informadas por la Vicepresidencia Comercial, la ampliación no implica la modificación de la meta global de desembolsos de \$3,45 billones y \$3,70 billones aprobada por Junta Directiva para los años 2025 y 2026, es decir, están dentro de las metas definidas en el Plan Estratégico 2023-2026 “Transformando Regiones”.

En el año corrido hasta agosto de 2025 se ha presentado una sobre ejecución importante de los desembolsos producto de la colocación de las diferentes líneas de tasa compensada alcanzando un resultado de \$3,53 billones, motivo por el cual se procedió a actualizar a modo interno la proyección de cierre esperando un volumen de colocación cercano a los \$4.85 billones.

Para los años 2027 y 2028 aún no se encuentra definida una meta dado que las mismas se establecen por cuatrienios (2023-2026), motivo por el cual se trabajó con un supuesto de colocación.

### Indicador 1.2. Financiación municipios y distritos categorías 3, 4, 5 y 6

La medida generaría un impacto positivo en la cobertura territorial al facilitar el acceso al financiamiento en condiciones favorables para los municipios y distritos establecidos. De esta manera se podrá aumentar el compromiso de la entidad con la promoción de la convergencia regional y la atención a las necesidades de las poblaciones.

## Objetivo 7

### Indicador 7.1. ROE antes de impuestos

Analizando de forma integral el aporte que generará la línea sujeta al retanqueo y demás líneas en los resultados financieros de la entidad, se estiman que su aporte será positivo conllevando a la sostenibilidad financiera.

**Cuadro 11. Utilidad operacional y ROE antes de impuestos, estimación**

Indicadores		
Vigencia	Utilidad operacional (millones)	ROE antes de Impuestos
Año 2025	50,876	3,07%
Año 2026	99,758	5,77%
Año 2027	115,241	6,41%
Año 2028	128,729	6,87%

Fuente: Vicepresidencia de Planeación Findeter.

### Indicador 7.2. Margen de intermediación

Se identifica una relación positiva entre el comportamiento promedio del margen y las condiciones de las nuevas líneas de crédito directo proyectadas (se estiman con un componente de tasa compensada que le permite a Findeter ponderar su tasa activa conforme a las condiciones de cartelera). Conforme a lo anterior, el margen no presentará una variación respecto a la meta aprobada del 1.60% para cada una de las vigencias.



**Indicador 7.3. Crecimiento cartera bruta**

Los saldos incluidos en las proyecciones financieras no presentarán cambios sustanciales al mantenerse las metas de colocación para los periodos de proyección. Conforme lo anterior, el saldo de cartera cerrará en los siguientes niveles por cada uno de los siguientes años de proyección.

**Cuadro 12. Saldo Cartera Bruta, estimación**

Indicadores	
Vigencia	Saldo Cartera Bruta (millones)
Año 2025	15.504.544
Año 2026	15.391.672
Año 2027	15.472.151
Año 2028	15.638.228

Fuente: Vicepresidencia de Planeación Findeter.

**Impacto en el fondeo de Findeter**

Actualmente, el fondeo de Findeter es indiferente a la distribución de su cartera de crédito. El fondeo, bajo condiciones normales de mercado, principalmente se ve afectado por la fortaleza patrimonial de la entidad, entre otros factores; específicamente, si nos referimos a los establecimientos de crédito, la principal variable cuantitativa para tener en cuenta es su margen de solvencia, el cual está definido como: “(...) el valor del patrimonio técnico calculado en los términos de este Capítulo, dividido por el valor de los activos ponderados por nivel de riesgo crediticio, de mercado y operacional. Esta relación se expresa en términos porcentuales. La relación de solvencia total mínima de los establecimientos de crédito de los que trata este Capítulo será del nueve por ciento (9%)”<sup>1</sup>.

El margen de solvencia de Findeter al 31 de julio de 2025 era de 21,14%. En términos relativos, Findeter mantendría su margen de solvencia por encima del promedio actual de los establecimientos de crédito (14,41%, para marzo de 2025 – última cifra disponible) y, claramente, cumpliendo el mínimo establecido en los compromisos con nuestros acreedores de banca multilateral y el mínimo regulatorio del 9%.

**Gráfico 1. Índice de solvencia de los establecimientos de crédito  
(2020-2025)**



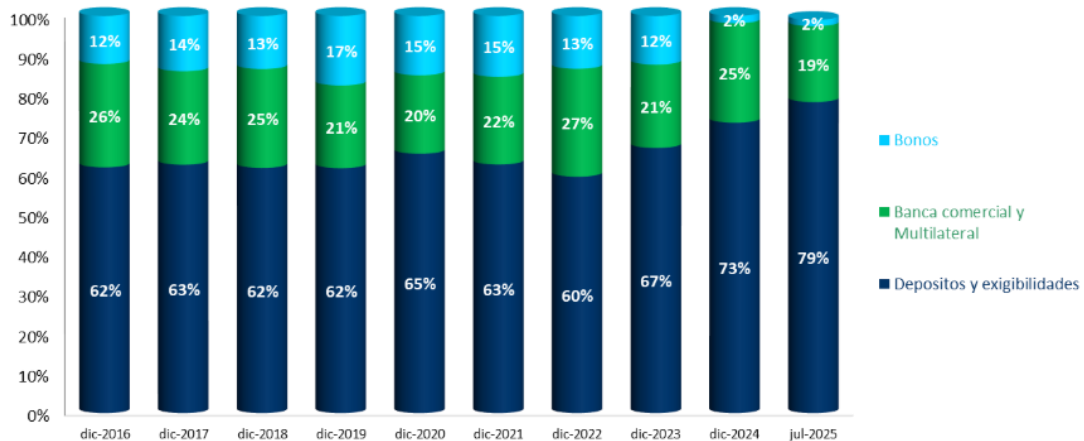
Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia



Por otra parte, con la incorporación de las expectativas de colocación de los recursos de las líneas objeto de análisis (la cual está dentro de la meta global de desembolsos aprobada en el plan estratégico 2023 – 2026) no se tendrá una afectación sensible en el fondeo de la entidad.

Ampliando el análisis a las fuentes de fondeo, es importante mencionar que la principal fuente de fondeo de Findeter es la emisión de CDT's a través del mercado público de valores con una participación del 79% sobre el total. Le sigue el fondeo a través de la banca comercial y multilateral con un 19% y, finalmente, las emisiones de bonos en distintos mercados con un 2% (Gráfico 2).

**Gráfico 2. Composición del fondeo de Findeter**



Fuente: Vicepresidencia Financiera Findeter<sup>2</sup>

Adicionalmente, con la aprobación de la garantía Nación por parte de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público en diciembre de 2023, se firmó un crédito con KFW por 150 millones de dólares en julio de 2025, sobre el cual se espera el desembolso de recursos a partir del año 2026. También se está a la expectativa de suscribir en el segundo semestre de 2025 un nuevo crédito con la banca comercial, específicamente con BBVA por 150 millones de dólares en condiciones similares a los créditos previamente suscritos al igual de un crédito con la CAF por 50 millones de dólares. En virtud de lo anterior, los créditos existentes más las nuevas expectativas permitirán contar para 2025 con saldos por desembolsar de los diferentes créditos ya suscritos con banca multilateral por 67 millones de dólares y nuevos créditos de banca comercial y multilateral por hasta 200 millones de dólares. Para el año 2026 se espera la suscripción de nuevos créditos como lo es el caso del tramo 4 con el BID por 200 millones de dólares, conllevando a posibles desembolsos por 50 millones de dólares por año a partir de 2027.

Por otra parte, la Junta Directiva de Findeter aprobó en junio de 2025 un nuevo programa de emisión de bonos por lotes sucesivos hasta por un valor de \$3.7 billones en el periodo 2025-2027, que tiene como objetivo principal continuar con la diversificación de las fuentes de fondeo de Findeter de acuerdo con una directriz de la Superintendencia Financiera de Colombia expedida en años anteriores y aprovechando la nueva estructura de emisión que han puesto a disposición los emisores de la Bolsa de Valores de Colombia BVC la cual simplifica de una manera importante la estructura para poder llevar a cabo este tipo de operaciones y reduciendo los costos de estas emisiones.

En línea con lo anterior, Findeter continuará accediendo al mercado de capitales local como usualmente hace, siendo este el principal origen de los recursos que garantizan el fondeo para apalancar las operaciones de crédito objeto de este documento.

En cuanto al costo de fondeo, la emisión de CDT's a través del mercado público de valores se realiza en las mismas condiciones de mercado a las que acceden las entidades financieras vigiladas por la SFC calificadas AAA. En ese rango, la emisión de Findeter puede tener leves descuentos o primas en su colocación dependiendo de la liquidez de los mercados en cada momento.

El costo del fondeo con bancos multilaterales se encuentra por debajo del costo de los mercados de valores a los mismos plazos. La razón principal es la promoción de obras de inversión que tienen unos impactos medibles que cumplan con los objetivos de cada una de las entidades prestamistas; en este segmento están incluidas las operaciones con y sin garantía de la nación. Finalmente, Findeter monitorea de manera permanente los diferentes mercados con el objetivo de encontrar oportunidades de fondeo que permitan optimizar sus costos. Un ejemplo de este tipo de operaciones fue la celebrada en 2022 con el banco JP Morgan Chase de Nueva York y garantizada por la agencia del Banco Mundial MIGA por USD 140 millones de dólares. La tasa de interés de esta operación, incluidos los costos de la garantía, fue inferior en casi 100 puntos básicos a la tasa de interés de captación en CDT's al mismo plazo.

En conclusión, la incorporación de las líneas de crédito con tasa compensada no representa una afectación sensible en el fondeo de la entidad, dado que se encuentran alineadas con la meta global de colocación aprobada por la Junta Directiva. Esta planificación permite mantener la estabilidad financiera sin comprometer los diferentes indicadores ya presentados. El fondeo de Findeter, como el de cualquier otra entidad financiera vigilada por la SFC y calificada AAA a nivel local y BB+ a nivel internacional, está sujeta a las condiciones y disponibilidad de los diferentes mercados

## **GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGUIMIENTO A LA CARTERA**

Las líneas de tasa compensada pueden estar dirigidas a los dos tipos de producto de crédito de Findeter: Redescuento y Crédito Directo, para cada uno de estos tipos de crédito se tienen establecidas diferentes herramientas, alertas e informes para la gestión de riesgos que son presentados en los Comité de Gestión de Riesgo de Crédito, Comité de Riesgos y GAP y, Comité de Crédito Administrativo. A continuación, se describen las principales características.

### **REDESCUENTO**

En la operación de redescuento el análisis de Riesgo de Crédito, conforme lo establece el anexo 3 del Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera, debe enfocarse en la contraparte de Findeter, es decir el intermediario, esto en virtud que la dinámica de las operaciones de Redescuento implica que el Intermediario tiene la obligación del pago de los créditos con la financiera aun cuando se evidencie falta de pago del beneficiario final del crédito de cara al Intermediario, siendo la liquidación o desaparición del Intermediario la causal de materialización de riesgo de crédito en este segmento de cartera.

En este sentido, Findeter analiza y asigna un Valor de Máxima Exposición a cada intermediario y evalúa de manera periódica a su comportamiento, tanto cuantitativamente mediante el análisis de sus estados financieros, como cualitativamente mediante el seguimiento de sus calificaciones en firmas calificadoras y los ejercicios de visita y evaluación cualitativa que Findeter adelanta a sus Intermediarios.

No obstante, que el riesgo directo es el intermediario, Findeter realiza seguimiento a los beneficiarios finales de los créditos mediante el monitoreo del comportamiento de la cartera con recursos Findeter al interior de estos, así también se adelantan auditorías externas a las operaciones de Redescuento donde se evalúan el cumplimiento normativo en el otorgamiento de los créditos a cada uno de los beneficiarios, este cumplimiento considera los aspectos legales, los determinados por Findeter para operaciones de Redescuento y la normativa interna de los Intermediarios.

Dentro de los anteriores controles se realizan conciliaciones periódicas con los intermediarios financieros, tomando como base los saldos de capital, los días de mora y la calificación del deudor. En aquellos casos en los que el resultado de la conciliación refleje un saldo inferior al reportado por Findeter, se solicitará al intermediario una aclaración formal sobre la causa de la diferencia, y de ser necesario se solicita el prepago de las respectivas diferencias.

Adicionalmente, si durante el proceso de conciliación se detecta que un crédito redescotado por Findeter presenta una calificación diferente a "A", se solicitará al intermediario la debida justificación del evento que dio lugar a dicha modificación en la calificación.

Por otra parte, para aquellos intermediarios con calificación crediticia de largo plazo diferente a "AAA", se exigirá el pago anticipado de las operaciones con recursos de FINDETER cuyo beneficiario presente una mora mayor de 90 días con el intermediario. En el caso de operaciones VIS se hará cuando tenga más de 150 días de mora con el intermediario y para las cajas de compensación sometidas a algún tipo de intervención, cuando la mora sea superior



a 90 días con el intermediario. Para aquellos intermediarios con calificación crediticia “AAA” emitida por una calificadoradora de riesgos, se exigirá el pago anticipado de las operaciones con recursos de FINDETER cuyo beneficiario presente una mora mayor de 150 días con el intermediario. En caso de situaciones particulares en las que el pago anticipado no resulte viable, el Comité de Riesgos y GAP analizará el riesgo asociado y adoptará las medidas necesarias.

Lo anterior se aplica con todos los beneficiarios de la cartera de redescuento entre ellos las Entidades Territoriales.

Si en virtud de los anteriores seguimientos se evidencian alertas, Findeter solicita el prepago respectivo para de esa manera mantener una cartera beneficiario sin riesgo importante.

## **CRÉDITO DIRECTO**

La operación de Crédito Directo está restringida por ley a ciertos tipos de clientes como por ejemplo las entidades territoriales y patrimonio autónomos, en este tipo de operación el análisis de riesgo de crédito se enfoca en las características, conocimiento del beneficiario o cliente, su capacidad de pago y de las características del contrato a celebrar entre las partes, que incluyen, entre otros, las condiciones financieras del préstamo, las garantías, las fuentes de pago y las condiciones macroeconómicas a las que pueda estar expuesto, para esto Findeter ha implementado metodologías y modelos de análisis que permiten identificar clientes que cumplan con todos los requerimientos establecidos para una correcta colocación de los créditos.

Tanto en el otorgamiento, cómo en el seguimiento se evalúa entre otros la condición financiera y jurídica del cliente, los límites de concentración individuales y por grupo, el cumplimiento de los indicadores de ley e indicadores internos, así como el cumplimiento de Marco de Apetito de Riesgo de la Financiera, estas validaciones permiten establecer el perfil de riesgo del cliente y de esa manera realizar la respectiva cobertura del crédito en términos de provisiones y consumo de capital o solvencia.

Con más detalle, en términos de seguimiento y recuperación, en el reglamento de Crédito Directo, en el capítulo II Recuperación, se establecen las políticas, actividades y mecanismos que Findeter utiliza para gestionar a los clientes.

Findeter brinda a sus clientes a través de los medios autorizados para tal fin, como correos electrónicos, llamadas telefónicas y comunicaciones físicas, acompañamiento y asesoría, facilitándoles diferentes opciones para el pago de sus obligaciones. Así mismo, según su situación financiera, permite al cliente acceder a mecanismos de normalización como acuerdos de pago, reperfilamiento de deuda, modificaciones, reestructuraciones, entre otros, siempre que los lineamientos propios de las líneas de crédito con tasa compensada, recursos ordinarios o los créditos sindicados, así lo permitan.

Para lograr un mejor resultado en el proceso de cobranza, la entidad segmenta la cartera a través de estrategias diferenciales de cobro, lo cual nos permite gestionar asertivamente a los clientes, específicamente los municipios categoría 4, 5 y 6, en donde se haya presentado algún tipo de incumplimiento de pago.

De igual forma, para los clientes que hayan presentado mora en sus últimas 3 cuotas, se realiza un seguimiento específico para acompañarlos en el pago de sus créditos, ya sea a través de recordatorios de cuota o directamente con las personas encargadas de realizar los pagos en la entidad.

Dentro de las políticas de cobranza, Findeter establece la segmentación de los clientes por altura de mora, buscando una gestión diferenciada que permita contener el rodamiento de la altura mora y consecuente deterioro de la calidad de la cartera. Para ello se establecen los siguientes portafolios:

- i. Primero - Portafolio Cartera en Cobranza Ordinaria: Compuesto por créditos al día con buen comportamiento de pago histórico. Las operaciones nuevas de las que no se conozca historial ingresarán a este portafolio inicialmente.



- ii. Segundo - Portafolio Cartera en Cobranza Preventiva: Compuesto por créditos que se encuentren al día pero que por su comportamiento de pago histórico se evidencie que durante el último año hayan presentado mora de entre 30 y 60 días. Adicionalmente, se incluirán créditos que se encuentren al día y que hayan sido reestructurados en los últimos dos (2) años, créditos que por su cuantía (montos altos) sean considerados de alto impacto, operaciones con saldo superior al 0,3% del Patrimonio Técnico de FINDETER.
- iii. Tercero - Portafolio Cartera en Cobranza Persuasiva: Compuesto por créditos que se encuentren en mora de entre 1 y 90 días.
- iv. Cuarto - Portafolio Cartera en Cobranza Prejurídica: Compuesto por créditos que se encuentren en mora de entre 91 y 120 días.
- v. Quinto - Portafolio Cartera en Cobranza Jurídica: Compuesto por créditos con mora superior a los 90 (personas prestadora de servicios públicos domiciliarios) o 120 días (Entidades Territoriales, sindicatos, Patrimonios Autónomos - fondo regional, Patrimonios Autónomos constituidos por la financiera para el desarrollo de proyectos de inversión e infraestructura y los demás que se encuentren dentro de sus sectores elegibles y las empresas comercializadoras y distribuidoras de energía eléctrica), momento en el cual se inicia el proceso de alistamiento para cobro jurídico.

Desde que el crédito entra en mora y hasta tanto se hace la presentación de la demanda, dentro del proceso de cobro jurídico, Findeter realiza gestión de cobro permanente mediante recordatorios diferenciales a los diferentes responsables de cada clientes, el proceso incluye, reuniones, llamadas y comunicaciones con el fin de normalizar la obligación.

De acuerdo con el reglamento de Crédito Directo, capítulo I Seguimiento y Control, Findeter realiza un continuo monitoreo y calificación de las operaciones de crédito directo acorde con la etapa de otorgamiento. Las metodologías y procedimientos utilizados para medir el riesgo inherente a las operaciones de crédito y los cambios que se puedan presentar en las condiciones del servicio de la deuda se fundamentarán en lo siguiente:

- a) El comportamiento histórico de los portafolios y los créditos.
- b) Las características particulares de cada deudor y sector.
- c) Las garantías que respaldan los créditos.
- d) La información financiera o complementaria que permita conocer la situación financiera.
- e) Los indicadores para determinar si existe deterioro en la capacidad de pago del deudor.
- f) El comportamiento crediticio del deudor en otras entidades de crédito.
- g) Vencimientos de términos de envío de información o legalización.

La evaluación y calificación de la cartera se realiza como mínimo en los meses de mayo y noviembre, debiendo registrar los resultados de la evaluación y recalificación a la que hubiere lugar al cierre del mes siguiente. Los resultados obtenidos son presentados al Comité de Riesgos y GAP y estarán disponibles para consulta de la Superintendencia Financiera de Colombia, y demás órganos de control e inspección.

Adicionalmente, tratándose de entidades territoriales, si en el proceso de seguimiento semestral, se detecta deterioro de los indicadores de ley establecidos en la Ley 358 de 1997 o incumplimiento de los límites de gastos de funcionamiento señalados en la Ley 617 de 2000, o incumplimiento en la meta de superávit primario en el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio, distrito o departamento se deben iniciar acciones y/o medidas para garantizar la sostenibilidad de la deuda pública durante la vigencia del crédito o la suscripción de planes de acción para la mejora de los mismos, a lo cual FINDETER hará el respectivo seguimiento.

Si el plan no es seguido o las razones que dieron origen a su incumplimiento no son superadas, FINDETER puede adelantar las acciones para la aceleración del crédito.

En el proceso de seguimiento semestral de la cartera de créditos otorgados a los Patrimonios Autónomos, se realiza el análisis financiero de los flujos de recursos y del presupuesto, para determinar la capacidad de pago y el



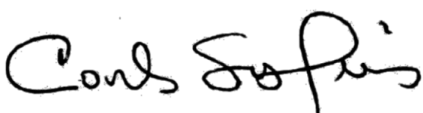
cubrimiento de las garantías otorgadas. Los flujos de las fuentes de recursos que respaldan el crédito otorgado debidamente certificados por la sociedad fiduciaria vocera del Patrimonio autónomos y las entidades u órganos competentes, se evalúan teniendo en cuenta su naturaleza, el monto recaudado o asignado para el pago del servicio de la deuda, su periodicidad y las posibles variaciones que puedan tener, así como su relación con los costos asociados al crédito, los determinados para funcionamiento del Patrimonio autónomos, y los gastos directos e indirectos para la ejecución del (de los) proyecto(s) y/o actividades de inversión, en los casos que aplique.

### **CONTROLES IMPLEMENTADOS POR LA DIRECCIÓN DE CARTERA PARA LA LÍNEA DE REDESCUENTO**

En cuanto a controles implementados para la cartera de Redescuento, la Dirección de Cartera realiza conciliaciones periódicas con los intermediarios financieros, tomando como base los saldos de capital, los días de mora y la calificación del deudor. En aquellos casos en los que el resultado de la conciliación refleje un saldo inferior al reportado por Findeter, se solicitará al intermediario una aclaración formal sobre la causa de la diferencia. Si dicha diferencia obedece a una mora igual o superior a 90 o 150 días por parte del deudor con el intermediario, se procederá a requerir el prepago del crédito correspondiente.

Adicionalmente, si durante el proceso de conciliación se detecta que un crédito redescotado por Findeter presenta una calificación diferente a "A", se solicitará al intermediario la debida justificación del evento que dio lugar a dicha modificación en la calificación.

Por otra parte, para aquellos intermediarios con calificación crediticia de largo plazo diferente a "AAA", se exigirá el pago anticipado de las operaciones con recursos de FINDETER cuyo beneficiario presente una mora mayor de 90 días con el intermediario. En el caso de operaciones VIS se hará cuando tenga más de 150 días de mora con el intermediario y para las cajas de compensación sometidas a algún tipo de intervención, cuando la mora sea superior a 90 días con el intermediario. Para aquellos intermediarios con calificación crediticia "AAA" emitida por una calificadora de riesgos, se exigirá el pago anticipado de las operaciones con recursos de FINDETER cuyo beneficiario presente una mora mayor de 150 días con el intermediario. En caso de situaciones particulares en las que el pago anticipado no resulte viable, el Comité de Riesgos y GAP analizará el riesgo asociado y adoptará las medidas necesarias.



---

**Carlos Alberto Saad Llinas**

**Vicepresidente de Planeación (e)**

